



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

8L/PO/P-0490 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Ana María Guerra Galván**, del **GP Popular**, sobre abono de la ayuda de Estado del Posei, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 4

8L/PO/P-0827 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan Pedro Hernández Rodríguez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre apoyo al sector del tomate, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 4

8L/PO/P-0950 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Ignacio González Santiago**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre ejecución del Convenio de Infraestructura y Calidad Turística 2001-2006 con el Cabildo de La Gomera, dirigida al Gobierno. Página 7

8L/PO/P-0977 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Felipe Afonso El Jaber**, del **GP Popular**, sobre los Consorcios de Emergencias, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad. Página 8

8L/PO/P-0978 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Felipe Afonso El Jaber**, del **GP Popular**, sobre descenso de llegada de turistas por baja ejecución de las partidas destinadas a promoción turística, dirigida al Gobierno. Página 8

8L/PO/P-0981 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Astrid María Pérez Batista**, del **GP Popular**, sobre ejecución del presupuesto en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación en 2012, dirigida al Gobierno. Página 9

8L/PO/P-0988 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre la gestión de los servicios energéticos y de mantenimiento de los hospitales públicos, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 10

8L/PO/P-0991 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Ana María Guerra Galván**, del **GP Popular**, sobre explotaciones ganaderas regularizadas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 10

8L/PO/P-0999 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María del Mar Julios Reyes**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre la reorganización de la Cirugía Cardíaca en Adultos, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 11

- 8L/PO/P-1001** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Astrid María Pérez Batista**, del **GP Popular**, sobre el servicio de la empresa RTS en el Club de Diálisis de Lanzarote, dirigida al Gobierno. Página 12
- 8L/PO/P-1026** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre aportación económica a los consorcios de bomberos de Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote, dirigida al Gobierno. Página 13
- 8L/PO/P-1034** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jesús Morera Molina**, del **GP Socialista Canario**, sobre acuerdos de la comisión Universidades-Servicio Canario de la Salud sobre recursos humanos, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 13
- 8L/PO/P-1037** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Miguel Barragán Cabrera**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre la propuesta del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de limitar la reproducción asistida a parejas homosexuales y familias monoparentales, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 14
- 8L/PO/P-1038** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Miguel Barragán Cabrera**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre implantación por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del copago en el transporte sanitario no urgente, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 15
- 8L/PO/P-1039** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Miguel Barragán Cabrera**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre Acuerdo por la Sostenibilidad y la Calidad del Sistema Nacional de Salud, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 16
- 8L/PO/P-1040** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Miguel Barragán Cabrera**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre Fondo de Garantía Asistencial, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 16
- 8L/PO/P-1043** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre implantación de una tasa que grave la estancia de los turistas, dirigida al Gobierno. Página 18
- 8L/PO/P-1092** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jesús Morera Molina**, del **GP Socialista Canario**, sobre el repago sanitario de los fármacos hospitalarios de dispensación ambulatoria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 19
- 8L/PO/P-1125** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Flora Marrero Ramos**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre cofinanciación del Hospital del sur de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. De iniciativa popular, P/IP-8. Página 20
- 8L/PO/P-1126** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre Centro Sociosanitario del Sur de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. De iniciativa popular, P/IP-9. Página 20
- 8L/PO/P-1127** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Tomás Chinae Mendoza**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre garantías en la prestación de los servicios sanitarios en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 22
- 8L/PO/P-1129** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Manuel Marcos Pérez Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre la negociación con el Gobierno de España de la renovación del Régimen Económico y Fiscal, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad. Página 23
- 8L/PO/P-1138** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan Pedro Hernández Rodríguez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre el Acuerdo pesquero entre la Unión Europea y Mauritania, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 24

8L/PO/P-1153 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Águeda Montelongo González**, del **GP Popular**, sobre la concesión para la explotación de canales digitales del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local, dirigida al Gobierno. Página 26

8L/PO/P-1178 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Isabel Oñate Muñoz**, del **GP Popular**, sobre convocatoria de oposiciones para acceso a la carrera docente el curso 2013-2014, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 26

8L/PO/P-1198 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre recurso de la sentencia contraria a la medida de reducir un 20% la jornada y el sueldo a empleados públicos no fijos de la Administración autonómica, dirigida al Sr. consejero de la Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 27

8L/PO/P-1221 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Flora Marrero Ramos**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre garantía de los recursos para las mujeres víctimas de género, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 29

8L/PO/P-1228 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre la moratoria turística ante la posibilidad de recurso de inconstitucionalidad, dirigida al Gobierno. Página 31

8L/PO/P-1229 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Águeda Montelongo González**, del **GP Popular**, sobre finalización de la obra de ampliación y remodelación del Hospital General de Fuerteventura, dirigida a la consejera de Sanidad. Página 32

8L/PO/P-1230 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Águeda Montelongo González**, del **GP Popular**, sobre participación en la reunión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 34

8L/PO/P-1231 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Luisa Zamora Rodríguez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre evaluación del Plan Nacional del Sida 2008-2012 por el Gobierno del Estado, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 35

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

8L/PO/C-0787 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el Tribunal Laboral Canario, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 36

8L/PO/C-0874 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Tomás Chinae Mendoza**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre expedientes sancionadores por pesca ilegal recreativa en La Gomera en 2012 y 2013, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 39

8L/PO/C-0877 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre criterios de reparto respecto a la nueva ficha financiera del Posei Pesca, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 40

8L/PO/C-0880 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Ana María Guerra Galván**, del **GP Popular**, sobre fomento de la comercialización de pesca fresca, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 41



PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

8L/PO/P-0490 *Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Ana María Guerra Galván, del GP Popular, sobre abono de la ayuda de Estado del Posei, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.*

(Publicación: BOPC núm. 262, de 31/8/12.)

(Registro de entrada núm. 1.212, de 6/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.1.- De la Sra. diputada D.^a Ana María Guerra Galván, del GP Popular, sobre abono de la ayuda de Estado del Posei, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Ana María Guerra Galván, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ABONO DE LA AYUDA DE ESTADO DEL POSEI,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Para la campaña 2013 se ha realizado el traspaso de 4,5 millones del REA para esta campaña para transferirlos a las medidas de apoyo al sector agrario con el fin de incrementar el presupuesto comunitario de aquellas ayudas que dependen de fondos adicionales. Dicha modificación se llevó a efecto mediante la resolución de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, de 5 de diciembre de 2013, por la que se modifican las asignaciones presupuestarias de las medidas del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI) (BOC nº 240, del 13/12/13). El pasado año se realizó un trasvase similar por valor de 6 millones de euros. Adicionalmente, la modificación para 2014 del Posei prevé el trasvase de 1,5 millones de euros del REA al programa agrario con carácter permanente.

Además, mediante la *Ley 4/2013, de 2 de octubre, de concesión de crédito extraordinario*, se han incorporado 4 millones de euros con para atender a estas ayudas. Dichos créditos han quedado incorporados en el Programa 411B, Proyecto de Inversión 13418206, ‘Cofinanciación del Posei-CAC’. Asimismo, en el *Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014* se han consignado en el mismo Programa y Proyecto de Inversión 3 millones de euros”.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0827 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan Pedro Hernández Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre apoyo al sector del tomate, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.*

(Publicación: BOPC núm. 79, de 19/3/13.)

(Registro de entrada núm. 1.213, de 6/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.2.- Del Sr. diputado D. Juan Pedro Hernández Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre apoyo al sector del tomate, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Juan Pedro Hernández Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

APOYO AL SECTOR DEL TOMATE,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La estrategia para el sector del tomate de exportación de Canarias presentada por el Gobierno de Canarias al Parlamento en septiembre de 2008 preveía una serie de actuaciones para paliar la grave crisis de este subsector agrícola.

De forma sucinta y citando sólo las más importantes, las medidas que se proponía emprender el Gobierno son las siguientes:

1. Introducción de una nueva ayuda a los productores en el marco del Posei.
2. Incremento de la ayuda al transporte.
3. Modernización de las estructuras productivas y comerciales.
4. Difusión de los resultados de I+D para fomentar que el subsector se dotara de mejores estructuras productivas (invernaderos).
5. Ayudas a la financiación, dentro del marco de las ayudas de minimis (ya ejecutadas entre 2007 y 2009).

La estrategia para el sector del tomate de exportación de Canarias presentada al Parlamento en septiembre de 2008 preveía una serie de actuaciones, algunas de ellas extraordinarias, para paliar la grave crisis de este subsector agrícola.

De forma sucinta y citando sólo las más importantes, las medidas que se proponía emprender el Gobierno son las siguientes:

1. Introducción de una nueva ayuda a los productores en el marco del Posei.
2. Incremento de la ayuda al transporte.
3. Modernización de las estructuras productivas y comerciales.
4. Difusión de los resultados de I+D para fomentar que el subsector se dotara de mejores estructuras productivas (invernaderos).
5. Ayudas a la financiación, dentro del marco de las ayudas de minimis (ejecutadas entre 2007 y 2009).

La introducción de las ayudas a la producción en el marco del POSEI se llevó a efecto en la campaña 2009, si bien los detalles de la misma no se definieron completamente hasta el año 2010, debido a las dificultades que surgieron para su trámite en la Comisión Europea. En definitiva, la UE aprobó un esquema de ayuda por hectárea cultivada con una cuantía unitaria escalonada desde el 2009 al 2014, año a partir del cual se podía mantener una ayuda permanente con una cuantía fija por hectárea.

| Año | Cuantía unitaria de la ayuda (€/ha) | Ficha financiera (Mils €)* |
|-------------------|--|-----------------------------------|
| 2009 | 20.400 | 32,0 |
| 2010 | 17.860 | 27,0 |
| 2011 | 15.320 | 22,0 |
| 2012 | 12.780 | 17,0 |
| 2013 | 10.240 | 12,0 |
| 2014 y siguientes | 7.700 | 7,7 |

*Total, incluyendo Financiación Comunitaria y Adicional.

El principal problema con el que se ha enfrentado esta ayuda ha sido la insuficiencia de fondos comunitarios del Posei, lo que obligó a financiarla con fondos no comunitarios, esto es, procedentes del Estado y de la Comunidad Autónoma. En lo relativo a la cuestión de la financiación, es necesario tener en cuenta que la Política Agraria Común ha sufrido importantes recortes en los últimos años y el mantenimiento de los fondos Posei sin recortes puede considerarse un importante éxito en sí mismo.

El Gobierno de Canarias ha realizado un esfuerzo importante para disponer de los fondos necesarios para cubrir los fondos adicionales necesarios, dentro del contexto de la grave crisis presupuestaria iniciada en 2008, tanto con fondos propios como negociando aportaciones de los Presupuestos Generales del Estado. En este contexto, los hitos por campaña de ayudas han sido los siguientes:

- Campaña 2009: Se abonaron la totalidad de las ayudas previstas, con fondos aportados por la CAC y el ministerio.

Ficha financiera:

Fondos comunitarios: 3,60 M€

Fondos de Estado: 28,40 M€

Total: 32,00 M€

Ayuda comunitaria abonada..... 3,32 M€

Fondos disponibles para ayuda de Estado:

Aportación MARM 14,20 M€

Aportación Gob. Canarias: 12,00 M€

Total de fondos disponibles: 26,20 M€

Resolución de la convocatoria:

Ayudas a pagar: 26,18 M€

Transferencias del Estado:

Orden ARM/2979/2009, de 28 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de una ayuda para el tomate de exportación en el marco del Programa Posei para las Islas Canarias, año 2009.

Importe total: 14.200.000 €.

Fecha de transferencia a la DG del Tesoro del Gobierno de Canarias: 29/1/2010.

Convocatoria:

Orden de 10 de diciembre de 2009, resuelta por resolución del 24/9/10.

- Campaña 2010: Se abonó la ayuda con cargo a fondos adicionales hasta el 75% de la cuantía máxima autorizada por la UE. Por otra parte, los fondos comunitarios se elevaron desde los 3,6 millones inicialmente previstos hasta los 4,99, gracias a los sobrantes en otras líneas de ayuda.

Ficha financiera:

Fondos comunitarios: 3,60 M€

Fondos de Estado: 23,40 M€

Total: 27,00 M€

Ayuda comunitaria abonada..... 4,99 M€

Fondos disponibles para ayuda de Estado:

Aportación MARM (todas las líneas) 23,00 M€

Aportación Gob. Canarias: 00,00 M€

Resolución de la convocatoria:

Ayudas a pagar (sólo tomate): 14,42 M€

Transferencias del Estado:

Orden ARM/1743/2011, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de una ayuda para el Plan Estratégico de Canarias en agricultura y ganadería en el marco del Programa Posei para las Islas Canarias, para la campaña 2010.

Importe Total: 23.000.000 € (todas las líneas).

Fecha de transferencia a la DG del Tesoro del Gobierno de Canarias: 20/12/11.

Convocatoria:

Orden de 1 de diciembre de 2011 (BOC 240, de 7/12/11), resuelta por resolución de 29 de mayo de 2012 (BOC nº 108, de 4/6/12).

- Campaña 2011: No se dispuso de recursos para cubrir las fichas adicionales. Se abonó exclusivamente la parte comunitaria de las ayudas. No obstante, la financiación comunitaria se aumentó hasta 4,3 millones de euros y se abonaron finalmente 4,95, aprovechando remanentes de otras líneas de ayuda.

- Campaña 2012: Se añadieron 4 millones de euros de fondos comunitarios procedentes del REA, con lo que la ficha comunitaria se elevó a algo más de 9 millones, que se abonaron en su totalidad. Se han reservado para el tomate 2 millones de euros de la partida de 4 millones procedentes del crédito extraordinario destinado la financiación adicional del Posei, que actualmente se están gestionando para su pago (Orden de 20 de noviembre de 2013, por la que se convocan ayudas de Estado para determinadas medidas previstas en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, destinadas a la campaña 2012, y se aprueban las bases que han de regir la misma, BOC Nº 226, 22/11/13).

• Campaña 2013: Se han añadido 2,25 millones de euros de fondos comunitarios procedentes del REA (de un total de 4,5 millones). Existe una partida en el proyecto de presupuestos Generales de la CAC destinada a la financiación adicional del Posei de 3 millones de euros en total, parte de los cuales se destinarán al tomate. Se está negociando con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la incorporación de fondos de los PGE.

En lo relativo a las ayudas destinadas a la mejora de las estructuras, se ha conseguido modernizar la mayoría de las explotaciones que quedan en producción a través de las ayudas a la modernización de explotaciones incluida en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Finalmente, en lo relativo a la ayuda al transporte, que depende del Ministerio de Fomento, se alcanzó un acuerdo con el Gobierno de España, que quedó plasmado en el Real Decreto 350/2011, mediante el cual debería haberse incrementado sensiblemente el importe de dicha ayuda. Lamentablemente, como es de conocimiento público, no sólo no se han incrementado las ayudas sino que han disminuido gravemente. Según lo previsto en el citado real decreto, las ayudas habrían podido llegar hasta el 60%, 65% y 70% del coste del transporte respectivamente en 2010, 2011 y 2012. Finalmente se abonó un 52% del coste de transporte en 2010, un 27% en 2011 y un 24% en 2012. Con todo ello, la ayuda se redujo a más de la mitad entre 2010 y 2012”.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0950 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Ignacio González Santiago, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre ejecución del Convenio de Infraestructura y Calidad Turística 2001-2006 con el Cabildo de La Gomera, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 160, de 10/6/13.)

(Registro de entrada núm. 1.303, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.3.- Del Sr. diputado D. Ignacio González Santiago, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre ejecución del Convenio de Infraestructura y Calidad Turística 2001-2006 con el Cabildo de La Gomera, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Ignacio González Santiago, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA Y CALIDAD TURÍSTICA 2001-2006 CON EL CABILDO DE LA GOMERA,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Examinado el convenio que ampara la ejecución del Plan de Infraestructura en la isla de La Gomera, se constata que la ejecución de dicha actuación correspondió, en el reparto, al Cabildo de La Gomera.

Dicha actuación cuenta con un presupuesto asignado de 2.944.238,50 euros, y actualmente se encuentra paralizada”.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0977 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Felipe Afonso El Jaber, del GP Popular, sobre los Consorcios de Emergencias, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 160, de 10/6/13.)

(Registro de entrada núm. 1.144, de 4/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.4.- Del Sr. diputado D. Felipe Afonso El Jaber, del GP Popular, sobre los Consorcios de Emergencias, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Felipe Afonso El Jaber, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LOS CONSORCIOS DE EMERGENCIAS,

recabada la información de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias no prevé abandonar los Consorcios de Emergencias.

En este sentido y tal y como consta en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2014, el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote recibirá del Gobierno de Canarias 332.345 euros; el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, 1.166.282 euros; y el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Tenerife, 1.801.374 euros”.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0978 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Felipe Afonso El Jaber, del GP Popular, sobre descenso de llegada de turistas por baja ejecución de las partidas destinadas a promoción turística, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 160, de 10/6/13.)

(Registro de entrada núm. 1.304, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.5.- Del Sr. diputado D. Felipe Afonso El Jaber, del GP Popular, sobre descenso de llegada de turistas por baja ejecución de las partidas destinadas a promoción turística, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Felipe Afonso El Jaber, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

DESCENSO DE LLEGADA DE TURISTAS POR BAJA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A PROMOCIÓN TURÍSTICA, recabada la información de la Presidencia del Gobierno, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Durante el año 2013 no se produjo un descenso en la llegada de turistas. Por el contrario, según datos de FRONTUR (encuesta de movimientos turísticos en fronteras), publicados por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC), se registró un total de 12.111.284 turistas, esto es un 4,2% más que en 2012 (487.222 turistas adicionales).

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0981 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre ejecución del presupuesto en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación en 2012, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 160, de 10/6/13.)

(Registro de entrada núm. 1.305, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.6.- De la Sra. diputada D.ª Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre ejecución del presupuesto en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación en 2012, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Astrid María Pérez Batista, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN 2012,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El presupuesto de la Función 46 para operaciones de carácter no financiero en el campo de la ‘Investigación, Desarrollo e Innovación’ en 2020, que son las que gestiona directamente la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la información del Ejecutivo canario, ascendió a la cantidad de 36.579.647 euros, de los cuales se ejecutaron un total de 34.610.916 euros, resultando un grado de ejecución del 95% cifra en línea con los necesarios y deseables parámetros de eficiencia y eficacia en la gestión de estos fondos”.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0988 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre la gestión de los servicios energéticos y de mantenimiento de los hospitales públicos, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 160, de 10/6/13.)

(Registro de entrada núm. 1.306, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.7.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre la gestión de los servicios energéticos y de mantenimiento de los hospitales públicos, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LOS HOSPITALES PÚBLICOS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Servicio Canario de la Salud no tiene propósito alguno de privatizar la gestión de los servicios energéticos y de mantenimiento de los centros hospitalarios”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0991 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Ana María Guerra Galván, del GP Popular, sobre explotaciones ganaderas regularizadas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 168, de 10/6/13.)

(Registro de entrada núm. 1.214, de 6/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.8.- De la Sra. diputada D.ª Ana María Guerra Galván, del GP Popular, sobre explotaciones ganaderas regularizadas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Ana María Guerra Galván, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EXPLOTACIONES GANADERAS REGULARIZADAS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El siguiente cuadro detalla, para cada una de las islas, las solicitudes recibidas y las explotaciones legalizadas al día de la fecha al amparo de la norma citada, desglosándose de la siguiente manera:

| | Nº solicitudes | Exp. legalizadas | % |
|---------------------------------|----------------|------------------|-------------|
| Gran Canaria | 186 | 54 | 29 |
| Fuerteventura | 214 | 53 | 24 |
| Lanzarote | 203 | 54 | 26 |
| Total provincia LP | 603 | 161 | 26,7 |
| Tenerife | 234 | 65 | 27 |
| La Palma | 110 | 33 | 30 |
| La Gomera | 8 | 3 | 37 |
| El Hierro | 13 | 2 | 15 |
| Total provincia S/C Tfe. | 365 | 103 | 28,2 |
| Total Canarias | 968 | 264 | 27,2 |

Se destaca que mediante el Decreto 118/2010, de 26 de agosto, se legaliza una sola explotación ganadera en el archipiélago, habiendo transcurrido 14 meses desde la aprobación de la norma por esta Cámara.

En los ejercicios de 2011 y 2012, se han regularizado 223 y 40 explotaciones pecuarias respectivamente.

Se adjunta listado(*) de las explotaciones legalizadas, haciendo constar los decretos correspondientes, titulares, NIF/DNI, los códigos de las mismas, municipio e islas de ubicación, y BOC de publicación de trámite de audiencia e información pública de cada una de ellas”.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

(*) No se inserta el listado de referencia, que queda a disposición de los señores diputados, para su consulta, en la Secretaría General de la Cámara.

8L/PO/P-0999 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre la reorganización de la Cirugía Cardíaca en Adultos, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 176, de 24/6/13.)

(Registro de entrada núm. 1.307, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.9.- De la Sra. diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre la reorganización de la Cirugía Cardíaca en Adultos, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

LA REORGANIZACIÓN DE LA CIRUGÍA CARDÍACA EN ADULTOS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La atención a la patología cardíaca, tanto en su faceta médica como en su faceta quirúrgica, se encuentra recogida como prestación en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS), para los usuarios con derecho a la prestación sanitaria pública.

En la Comunidad Autónoma de Canarias la actividad quirúrgica cardíaca para los usuarios adultos se presta en el Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín (HUGCDN) y en el Hospital Universitario de Canarias (HUC)”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1001 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre el servicio de la empresa RTS en el Club de Diálisis de Lanzarote, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 176, de 24/6/13.)

(Registro de entrada núm. 1.308, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.10.- De la Sra. diputada D.^a Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre el servicio de la empresa RTS en el Club de Diálisis de Lanzarote, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Astrid María Pérez Batista, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL SERVICIO DE LA EMPRESA RTS EN EL CLUB DE DIÁLISIS DE LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el presupuesto de 2013 de esta gerencia existe partida presupuestaria, por primera vez, para abonar los servicios de RTS Club de Diálisis de Lanzarote; anteriormente este importe estaba asignado al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, para lo que, se abre la aplicación presupuestaria 25301 con destino al abono del Club de Diálisis de Lanzarote.

Se está a la espera de la adjudicación del nuevo procedimiento iniciado por la Consejería de Sanidad, que llevará incluido la dotación del Servicio de Diálisis del Hospital Doctor José Molina Orosa”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1026 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre aportación económica a los consorcios de bomberos de Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 188, de 18/7/13.)

(Registro de entrada núm. 1.145, de 4/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.11.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre aportación económica a los consorcios de bomberos de Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

APORTACIÓN ECONÓMICA A LOS CONSORCIOS DE BOMBEROS DE TENERIFE, GRAN CANARIA Y LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias, tal y como consta en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2014, aporta al Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote 332.345 euros; al Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, 1.166.282 euros; y al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Tenerife, 1.801.374 euros”.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1034 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jesús Morera Molina, del GP Socialista Canario, sobre acuerdos de la comisión Universidades-Servicio Canario de la Salud sobre recursos humanos, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 217, de 2/9/13.)

(Registro de entrada núm. 1.309, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.12.- Del Sr. diputado D. Jesús Morera Molina, del GP Socialista Canario, sobre acuerdos de la comisión Universidades-Servicio Canario de la Salud sobre recursos humanos, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Jesús Morera Molina, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

ACUERDOS DE LA COMISIÓN UNIVERSIDADES-SERVICIO CANARIO DE LA SALUD SOBRE RECURSOS HUMANOS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013, dispone que los conciertos entre el Servicio Canario de la Salud y las universidades canarias sean revisados entre ambas partes en las siguientes materias:

- a) Régimen de jornada.
- b) Retribuciones adicionales en concepto de productividad.
- c) Desvinculación de las plazas o prórroga del vínculo en función de cumplimiento de la edad de jubilación en el ámbito estatutario y docente.

A tal fin se ha constituido la comisión a que hace referencia el apartado 3 de la base segunda del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, formada por tres representantes de cada una de las siguientes instituciones: Universidad de la Laguna, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Consejería de Educación, Consejería de Sanidad y Servicio Canario de la Salud.

La comisión se ha reunido en tres ocasiones (18 de octubre y 6 de noviembre de 2013 y el 20 de enero de 2014). La siguiente reunión está convocada para el próximo lunes, 10 de febrero.

Durante este tiempo se han ido aproximando posiciones y previsiblemente en la próxima reunión queden cerradas las tres cuestiones planteadas por la Ley de Presupuestos”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1037 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre la propuesta del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de limitar la reproducción asistida a parejas homosexuales y familias monoparentales, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 217, de 2/9/13.)

(Registro de entrada núm. 1.310, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.13.- Del Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre la propuesta del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de limitar la reproducción asistida a parejas homosexuales y familias monoparentales, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

LA PROPUESTA DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE LIMITAR LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA A PAREJAS HOMOSEXUALES Y FAMILIAS MONOPARENTALES,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias planteó en el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS), celebrado en Madrid en julio de 2013, el rechazo del Gobierno de Canarias a la propuesta del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de restringir el acceso a los tratamientos de reproducción asistida a parejas homosexuales y familias monoparentales en los hospitales públicos.

Entendiendo que la realidad social ha cambiado y está integrada por diversos modelos de familia a los que debe irse adaptando el acceso a los tratamientos sanitarios, únicamente deberían tomarse en consideración criterios clínicos en la indicación de estos tratamientos y técnicas de reproducción asistida”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1038 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre implantación por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del copago en el transporte sanitario no urgente, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 217, de 2/9/13.)

(Registro de entrada núm. 1.311, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.14.- Del Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre implantación por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del copago en el transporte sanitario no urgente, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

IMPLANTACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DEL COPAGO EN EL TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El 14 de enero de este año se publicó en prensa unas declaraciones de la ministra de Sanidad, Ana Mato, anunciando que su ministerio no iba a poner en marcha el copago de ambulancias, ortoprotésicos y productos dietoterápicos.

Con la comunicación de la ministra de Sanidad realizada en enero sobre la decisión de no poner en marcha el copago entre otros del transporte sanitario no urgente, se dio por finalizada la gestión relacionada con la aplicación del copago al transporte sanitario no urgente”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1039 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre Acuerdo por la Sostenibilidad y la Calidad del Sistema Nacional de Salud, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 217, de 2/9/13.)

(Registro de entrada núm. 1.312, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.15.- Del Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre Acuerdo por la Sostenibilidad y la Calidad del Sistema Nacional de Salud, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

ACUERDO POR LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“No ha existido ninguna participación del Gobierno en el mencionado acuerdo, es más, la invitación al acto de firma llegó el día 29 de julio de 2013 a las 15,30 horas y el acta era al día siguiente a las 13 horas, por lo que fue imposible la asistencia debido al poco tiempo de margen para la organización de agenda y traslado”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1040 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre Fondo de Garantía Asistencial, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 217, de 2/9/13.)

(Registro de entrada núm. 1.313, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.16.- Del Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre Fondo de Garantía Asistencial, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

FONDO DE GARANTÍA ASISTENCIAL,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el actual *Real Decreto 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones*, en su artículo 3, crea el Fondo de Garantía Asistencial, con carácter extrapresupuestario, con el objeto de garantizar la cohesión y equidad en el Sistema Nacional de Salud, mediante la cobertura de los desplazamientos entre comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla de personas que gozan de la condición de asegurado o de beneficiario del mismo en el Sistema Nacional de Salud.

El Fondo de Garantía Asistencial estará destinado a la compensación entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla por las actuaciones que sus servicios de salud realicen en el marco de la aplicación de la cartera común básica de servicios asistenciales y de la suplementaria a las personas que gocen de la condición de asegurado o de beneficiario del mismo en el Sistema Nacional de Salud en sus desplazamientos temporales.

Con el fin de realizar una adecuada gestión y seguimiento del Fondo de Garantía Asistencial, se procederá a establecer los mecanismos de reconocimiento de estas personas en el sistema de información de tarjeta sanitaria individual del Sistema Nacional de Salud.

La determinación del importe a liquidar a cada servicio de salud se establecerá mediante disposición reglamentaria al efecto. Disposición que a esta fecha está aún pendiente de desarrollo, según se informó en la última reunión del Fondo de Cohesión Sanitaria, el 12 de julio.

El importe de las cuantías a liquidar vendrá determinado por las siguientes modalidades de desplazamiento:

- **a)** Desplazamiento de corta duración (inferior a un mes), que se abonarán siguiendo las tarifas nacionales que se establezcan en concepto de atención sanitaria de atención primaria, incluyendo la prestación por cartera suplementaria que corresponda.

- **b)** Desplazamientos de larga duración (igual o superior a un mes), que se abonarán de acuerdo a la cápita mensual utilizada para los cálculos estadísticos de contabilidad sanitaria del sistema de cuentas de salud, con dos posibilidades de aplicación:

- **1.ª** Para la cartera común básica de servicios asistenciales completa.

- **2.ª** Para la cartera común básica de servicios asistenciales parcial, referida a asistencia en nivel primario o especializado.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia 12 de febrero de 2013, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 433-2013, contra los artículos 1; 3; 4.14; 6; 8 apartados 1, 2 y 3; 9; disposición adicional primera y disposición final sexta del presente Real Decreto Ley 16/2012 (BOE 22 febrero). Luego la vigencia y constitucionalidad de la norma está en discusión, afectando a este fondo.

Actualmente se han creado grupos de trabajo para establecer las prestaciones que se compensarán ente las comunidades autónomas, bien por asistencia primaria y por las prestaciones farmacéuticas realizadas a asegurados de otras comunidades autónomas.

Como no puede ser de otra manera, al ser una comunidad receptora de desplazados por el efecto del turismo, la asistencia sanitaria es sobrecargada con las atenciones que se les presta a los desplazados a nuestro territorio, luego las consecuencias que estimamos que puedan salir de este fondo es un adicional a nuestra financiación sanitaria. De los datos de los últimos años, y si la tendencia no se invierte, la atención a asegurados de otras comunidades autónomas, con derecho a la asistencia sanitaria en España se ha ido incrementando y en consecuencia la eventual facturación no exigible hasta ahora también.

| DESPLAZADOS CCAA 2009-2013 | | | | | |
|----------------------------|----------|-------------------|----------------|-----------|---------|
| SEMESTRAL | | VALORES | | INDICIADO | |
| AÑO | SEMESTRE | IMPORTE € | Nº FRAS | IMPORTE € | Nº FRAS |
| 2009 | S1 | 1.579.152 | 6.575 | 100,0 | 100,0 |
| 2009 | S2 | 2.248.332 | 10.051 | 142,4 | 152,9 |
| 2010 | S1 | 2.680.449 | 12.369 | 169,7 | 188,1 |
| 2010 | S2 | 3.703.480 | 31.470 | 234,5 | 478,6 |
| 2011 | S1 | 2.994.459 | 15.485 | 189,6 | 235,5 |
| 2011 | S2 | 3.830.061 | 20.456 | 242,5 | 311,1 |
| 2012 | S1 | 4.185.537 | 30.481 | 265,0 | 463,6 |
| 2012 | S2 | 3.809.962 | 28.328 | 241,3 | 430,8 |
| 2013 | S1 | 4.787.450 | 23.352 | 303,2 | 355,2 |
| TOTAL | | 29.818.882 | 178.567 | | |
| ANUAL | | VALORES | | INDICIADO | |
| AÑO | . | IMPORTE € | Nº FRAS | IMPORTE € | Nº FRAS |
| 2009 | . | 3.827.484 | 16.626 | 100,0 | 100,0 |
| 2010 | . | 6.383.929 | 43.839 | 166,8 | 263,7 |
| 2011 | . | 6.824.520 | 35.941 | 178,3 | 216,2 |
| 2012 | . | 7.995.499 | 58.809 | 208,9 | 353,7 |
| TOTAL | | 25.031.432 | 155.215 | | |

Llegando hasta casi los ocho millones en el año 2012, cifra que con toda probabilidad de los datos semestrales del primer semestre de 2013, se verán superadas.

Aunque la norma está ya en vigor, el desarrollo tal y como se ha planteado en el seno del Ministerio de Sanidad, se realizará conforme las comunidades autónomas estén preparadas para realizar las remisiones de información de los asegurados de otras comunidades autónomas, y de las prestaciones farmacéuticas dadas a los mismos, lo que puede suponer que las comunidades autónomas con más desarrollo informático se adelanten a la posible facturación de esas prestaciones, entre las que nos encontramos nosotros.

Por otro lado el sistema, aun en debate de cómo se va a liquidar y cuanto, si el 80% del coste o del 100% y en la fecha en la que se realizará está en estudio y en vías de consenso aún, no obstante la aplicación de la compensaciones se podrán realizar con efectos retroactivos a la fecha de entrada en vigor de la norma, independientemente de los acuerdos que se alcancen con posterioridad, lo que supone que desde mayo, de 2012, y por la asistencias que se vayan incluyendo en este Fondo podrán ser compensables entre las comunidades autónomas”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1043 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre implantación de una tasa que grave la estancia de los turistas, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 218, de 9/9/13.)

(Registro de entrada núm. 1.157, de 5/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.17.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre implantación de una tasa que grave la estancia de los turistas, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

IMPLANTACIÓN DE UNA TASA QUE GRAVE LA ESTANCIA DE LOS TURISTAS,

recabada la información de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias no tiene en modo alguno deseo de implantarla, sin perjuicio del estímulo realizado para ello por parte de agentes económicos y sociales”.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1092 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jesús Morera Molina, del GP Socialista Canario, sobre el repago sanitario de los fármacos hospitalarios de dispensación ambulatoria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 257, de 9/10/13.)

(Registro de entrada núm. 1.314, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.18.- Del Sr. diputado D. Jesús Morera Molina, del GP Socialista Canario, sobre el repago sanitario de los fármacos hospitalarios de dispensación ambulatoria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Jesús Morera Molina, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL REPAGO SANITARIO DE LOS FÁRMACOS HOSPITALARIOS DE DISPENSACIÓN AMBULATORIA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Como ya adelantó la consejera de Sanidad en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del 18 de abril de 2012, el Gobierno de Canarias ha estado, está y estará siempre rotundamente en contra del ‘copago sanitario’ por entenderlo socialmente injusto.

Por ello, la consejera de Sanidad formuló, con fecha 17 de octubre de 2013, requerimiento al amparo del artículo 44 de la LJCA, contra la resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario.

Este requerimiento fue desestimado mediante resolución de 15 de noviembre de 2013 de la Secretaría General de Sanidad y Consumo.

El Consejo de Gobierno, en reunión del día 16 de enero pasado, ha autorizado a la Dirección General del Servicio Jurídico para el ejercicio de acciones judiciales contra la referida resolución de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1125 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre cofinanciación del Hospital del sur de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. De iniciativa popular, P/IP-8.

(Publicación: BOPC núm. 273, de 23/10/13.)

(Registro de entrada núm. 1.315, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.19.- De la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre cofinanciación del Hospital del sur de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. De iniciativa popular, P/IP-8.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

COFINANCIACIÓN DEL HOSPITAL DEL SUR DE TENERIFE,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“No ha habido Fondos FEDER destinados a la construcción del Hospital Sur de Tenerife, por lo que no ha habido que devolver cantidad alguna”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1126 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre Centro Sociosanitario del Sur de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. De iniciativa popular, P/IP-9.

(Publicación: BOPC núm. 273, de 23/10/13.)

(Registro de entrada núm. 1.295, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.20.- De la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre Centro Sociosanitario del Sur de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. De iniciativa popular, P/IP-9.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

CENTRO SOCIO SANITARIO DEL SUR DE TENERIFE,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Al primer apartado de la pregunta se informa lo siguiente:

Las disposiciones del Parlamento de Canarias (Leyes 3/2000 y 4/2000, de 17 de julio) establecieron la necesidad de llevar a cabo obras de construcción de unos complejos asistenciales en el norte y el sur de Tenerife que combinaran recursos para la atención de la media y larga estancia y de personas mayores con necesidades de cuidados continuados (Programa de Atención Sociosanitaria de mayores) con otros recursos para la atención de pacientes con problemas agudos propios de la atención sanitaria primaria y especializada.

En esos nuevos complejos hospitalarios y sociosanitarios de Tenerife coexistirían las infraestructuras sociosanitarias y sanitarias aunque con estructuras independientes:

- Infraestructuras sociosanitarias, financiadas y gestionadas por el Instituto Sociosanitario de Tenerife, dependiente del Cabildo de Tenerife, incluían camas de bajos, medios y altos requerimientos sociosanitarios, centro de día, club social, área de rehabilitación, entre otras.
- Infraestructuras de carácter exclusivamente sanitario, financiadas y gestionadas por el Servicio Canario de la Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Por lo tanto, la decisión adoptada en su día por el Parlamento de Canarias para la construcción de los complejos asistenciales en el norte y el sur de Tenerife ya contemplaba la construcción y coexistencia de dependencias sanitarias y sociosanitarias en un mismo ámbito, y fue para ello el Ayuntamiento de Arona para lo que cedió una parcela que se vio ampliada con otra parte de suelo adquirido.

Desde el primer momento se ha llevado a cabo la construcción del Complejo Hospitalario y Sociosanitario del Sur de Tenerife para prestar tanto atención sanitaria especializada como sociosanitaria a la población de la comarca sur de la isla de Tenerife.

Las obras de todas las dependencias, sanitarias y sociosanitarias, las venía ejecutando el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS) del Cabildo de Tenerife mediante un convenio con el Servicio Canario de la Salud hasta el año 2009. Entonces la ejecución de la obra hospitalaria en el sur la comenzó a gestionar directamente el Servicio Canario de la Salud.

En las primeras etapas la obra se ejecutaba según el plan previsto en el proyecto y sin incidencias relevantes. Tras la aprobación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del año 2012, se destinaron 3.000.000 € y el SCS priorizó del plan funcional aprobado aquellas áreas que se consideraban imprescindibles a corto plazo para la mejora de la asistencia sanitaria del sur de Tenerife, quedando las restantes dependencias incluidas en una segunda fase a la espera de un escenario financiero más favorable.

Con la aprobación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el 2013 se destinó otros 1.500.000 € a la obra.

En la actual situación financiera la toma de decisiones debe orientarse, más que nunca, a una mayor eficiencia del sistema sanitario y al aprovechamiento máximo de los recursos existentes y las dependencias que el cabildo venía construyendo en el complejo del sur, por sus características estructurales, tecnología y su avanzado estado de ejecución, acabadas en más del 80%, ofrecían una posibilidad inmejorable para que, tras su adecuación, podrían ser una alternativa apropiada. Por ello el pasado mes de junio la Consejería de Sanidad planteó a los responsables del Cabildo de Tenerife, como alternativa para la mejora a corto plazo de la asistencia especializada en el sur-suroeste de Tenerife, la ocupación de una parte de las dependencias sociosanitarias para un uso hospitalario, a lo que el cabildo accedió.

Concluimos que esta situación, desde el punto de vista legal, no difiere de la inicial dado que se trata por lo tanto de compartir dependencias con servicios sanitarios y sociosanitarios, como se estableció desde en el año 2000 y

que las dependencias sociosanitarias que se van a ocupar, tras una adecuada adaptación cumplirán con todos los requerimientos que la atención sanitaria actual exige.

Al segundo apartado de la pregunta se responde lo siguiente:

Según el convenio vigente, el Cabildo de Tenerife ha puesto a disposición del Servicio Canario de la Salud la parte del edificio sociosanitario que se ha considerado necesaria y que será sometida a una adaptación para dar cumplimiento a la nueva organización funcional. Actualmente se redacta el proyecto de ejecución que permitirá esa adecuación.

El proyecto recogerá la adaptación de la infraestructura existente al uso sanitario procurando que el impacto económico de estas actuaciones sea el menor posible dentro del marco financiero actual.

Paralelamente el Cabildo de Tenerife podrá poner en funcionamiento las dependencias sociosanitarias que sus disponibilidades económicas le permitan en la parte del edificio que no sea destinada a uso hospitalario.

Todas estas decisiones adoptadas son compatibles con el crecimiento y el desarrollo del complejo hospitalario y sociosanitario según las necesidades y disponibilidades presupuestarias futuras.

El nuevo edificio hospitalario tendrá 4 niveles, intercomunicados por ascensores y escaleras. En la planta semisótano se ubicarán el Servicio de Urgencias y el Área de Radiodiagnóstico y dispondrá de un acceso y vía propios. La planta baja o principal se destinará a la Admisión y Atención al Paciente, el hospital de día polivalente, Servicio de Rehabilitación y un primer bloque de consultas de especialistas. En la planta primera se situarán el resto de consultas especializadas y gabinetes de exploración. En la planta segunda estará Unidad de Salud Mental con áreas diferenciadas infanto-juvenil y de adultos y una zona de hospital de día de salud mental.

Las siguientes fases de obra, tanto para las nuevas dependencias hospitalarias como sociosanitarias, quedarán a expensas de las disponibilidades económicas de la Comunidad Autónoma, tanto por la inversión necesario como por el gasto corriente que van a precisar.

Al tercer apartado de la pregunta se informa lo siguiente:

La Consejería de Sanidad no ha previsto modificar en el futuro el actual modelo de gestión de las prestaciones sanitarias en la Comunidad Autónoma”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1127 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Tomás China Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre garantías en la prestación de los servicios sanitarios en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 279, de 28/10/13.)

(Registro de entrada núm. 1.296, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.21.- Del Sr. diputado D. Víctor Tomás China Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre garantías en la prestación de los servicios sanitarios en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Tomás China Mendoza, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

GARANTÍAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN LA GOMERA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La asistencia sanitaria en la isla de La Gomera ha estado garantizada en todo momento, tanto a nivel de atención primaria, como especializada o de urgencias”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1129 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre la negociación con el Gobierno de España de la renovación del Régimen Económico y Fiscal, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 279, de 28/10/13.)

(Registro de entrada núm. 1.231, de 7/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.22.- Del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre la negociación con el Gobierno de España de la renovación del Régimen Económico y Fiscal, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LA NEGOCIACIÓN CON EL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA RENOVACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL,

recabada la información de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, trabaja de forma permanente en el análisis de los efectos que el REF tiene sobre nuestra economía, tanto a nivel micro como macroeconómico. En esta línea, ha sido fundamental la opinión de los ciudadanos, empresarios, profesionales y agentes sociales, expresada formalmente a través de la encuesta elaborada a lo largo del 2012, así como en los numerosos encuentros técnicos que con esos mismos agentes se han llevado a cabo para debatir acerca de los resultados y respuestas obtenidas, con el fin de elaborar una propuesta de consenso sobre uno de los pilares fundamentales de nuestra economía. Dichos trabajos culminaron con la Comunicación del Gobierno y posterior aprobación por unanimidad de la resolución del Parlamento de Canarias 8L/CG-0008 relativa a la renovación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, publicada en el Boletín del Parlamento de Canarias el 26 de julio de 2012.

En dicha resolución parlamentaria se recogieron y aprobaron por unanimidad las propuestas emanadas del proceso participativo descrito anteriormente, y que han formado parte del borrador de propuesta normativa, que el Gobierno de Canarias ha remitido al Ministerio de Hacienda en noviembre de 2012. De los avances obtenidos en el proceso negociador, en el marco fijado por la mencionada resolución debemos destacar el acuerdo Canarias-Estado para que el REF sea una herramienta efectiva para la creación de empleo y el crecimiento económico.

En el ámbito de los incentivos fiscales del REF se ha efectuado una propuesta de mejora general sobre la base de los incentivos ya existentes, y que mayoritariamente han sido defendidos con matices y propuestas de mejora por todos los agentes económicos y sociales.

Del contenido de los acuerdos hasta ahora alcanzados debemos destacar:

• *La deducción por inversiones en Canarias:*

Se ha acordado con el ministerio, tal y como solicitaron la mayoría de los agentes económicos y sociales, mantener su estructura actual, ya que ha servido y sirve para el estímulo de la inversión empresarial productiva y la

creación de empleo, tanto directa como indirecta. Asimismo, se ha propuesto una potente medida de estímulo fiscal a la creación directa de empleo y a la inversión exterior en el entorno geográfico más próximo (África Occidental). Asimismo, se implantará una medida de apoyo fiscal para aquellas empresas que acojan a estudiantes en prácticas.

• *La RIC:*

□ Tal y como solicitaron también la mayoría de los agentes económicos y sociales, mantiene su esquema actual con algunas variaciones importantes.

□ Se ha acordado la mejora y ampliación de las posibilidades de materialización indirecta actuales, especializándose en el estímulo de la financiación (pública, privada y público-privada), mediante la regulación de la posibilidad de emisión de instrumentos financieros más flexibles que permitan la canalización de los fondos de la reserva hacia proyectos empresariales diversificadores impulsados en Canarias. Así como la rebaja de las exigencias cuantitativas con el fin de compatibilizar la RIC con la ZEC.

□ Asimismo, se ha acordado una profunda simplificación y reducción de las actuales obligaciones formales, así como de su régimen sancionador.

• *Sobre la Zona Especial Canaria:*

□ Se ampliarán sustancialmente los actuales límites de Base Imponible, con el fin de dar cabida a proyectos con proyección internacional, fundamentalmente enfocados al mercado de África Occidental.

□ Se ha acordado un plazo más amplio de cara a la atracción de proyectos internacionales con un periodo de maduración más largo y complejo. Hasta 2020 para inscripción en el registro oficial de la ZEC y hasta el 2030 para disfrute de los incentivos.

□ Se ha acordado la eliminación de las restricciones de implantación geográfica, las cuales carecen de sentido en un territorio insular como el canario.

□ Se ha acordado la flexibilización de la exigencia de personalidad jurídica, permitiendo que los establecimientos permanentes puedan inscribirse como entidades de la ZEC. Hay que tener en cuenta que en muchos casos las multinacionales optan por este medio para su expansión internacional.

□ Aplicación de la deducción por doble imposición interna de dividendos a los beneficios procedentes de la ZEC.

□ Se han incluido nuevas actividades en el listado de la ZEC que impulsarán la diversificación de nuestra economía.

• *Sobre los artículos 25 (incentivos a la inversión en IGIC e ITPAJD), 26 (Bonificación por producción de bienes corporales) y el Registro Especial de Buques:*

- Se mantiene la redacción actual de los artículos 25, 26 y el Registro Especial de Buques, dado que han tenido una buena evolución a lo largo del periodo 2007-2013, sin que se considere necesaria su modificación, salvo algunos aspectos de mejora técnica.

- En relación con el conjunto de las medidas propuestas para la reducción de los costes laborales y sociales de las empresas canarias, se mantiene la negociación en torno a esta cuestión, actualmente en fase de concreción.

- Se ha acordado, asimismo, la creación de un marco fiscal favorable para aeronaves y compañías aéreas que se instalen en Canarias.

En el plano negociador, una vez remitida la resolución del Parlamento de Canarias al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como se ha venido informando periódicamente a esta Cámara, se han sucedido numerosos encuentros técnicos entre la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad y la Secretaría de Estado de Hacienda. El primero de estos encuentros se celebró el 19 de octubre de 2012, a partir del cual se iniciaron los trabajos para la redacción de un borrador de texto articulado en concordancia con la resolución del Parlamento de Canarias, remitiendo un primer borrador elaborado por la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad el 5 de noviembre de 2012. Desde entonces se han sucedido numerosos encuentros e intercambios de propuestas, produciéndose el último encuentro el pasado 21 de enero de 2014, entre el consejero de Economía, Hacienda y Seguridad y el Ministro de Hacienda, con el fin de discutir los términos del último texto remitido por el Gobierno de Canarias en diciembre de 2013. Tras estos últimos intercambios técnicos y políticos, en estos momentos nos encontramos a la espera de la propuesta del Ministerio de Hacienda en relación con el citado borrador de texto normativo remitido el pasado diciembre.

Si bien es cierto que tras los mencionados encuentros se han abierto muy buenas perspectivas de éxito para el grueso de la propuesta remitida inicialmente por el Gobierno de Canarias, siguen existiendo diferencias importantes en torno a una cuestión fundamental para el Gobierno de Canarias, la medida específicamente ideada para Canarias de estímulo a la creación de empleo”.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1138 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan Pedro Hernández Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el Acuerdo pesquero entre la Unión Europea y Mauritania, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 279, de 28/10/13.)

(Registro de entrada núm. 1.215, de 6/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.23.- Del Sr. diputado D. Juan Pedro Hernández Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el Acuerdo pesquero entre la Unión Europea y Mauritania, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Juan Pedro Hernández Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

EL ACUERDO PESQUERO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y MAURITANIA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El actual Acuerdo adoptado por la UE y la República Islámica de Mauritania se rubricó por parte de la comisión negociadora el pasado 26 de julio de 2012, contemplando un periodo de vigencia de 2 años. La contrapartida financiera se fijó en un total de 70 millones de euros/año.

El citado acuerdo se rubricó después de la celebración de 7 rondas negociadoras llevadas a cabo entre los meses de junio de 2011 y julio de 2012.

Dicho acuerdo tubo aplicación efectiva desde la firma del mismo, si bien fue ratificado por el Parlamento Europeo con fecha 8 de octubre de 2013.

Del análisis sobre el efecto que tendrá el nuevo acuerdo sobre el sector pesquero y portuario de Canarias se concluye a grosso modo lo siguiente:

1º. Desde un punto de vista estrictamente pesquero, la flota afectada sería, básicamente, la flota cefalopodera canaria con puerto base en el Puerto de la Luz y de Las Palmas y la flota de pesca pelágica congelada que utiliza dicho puerto como puerto base de sus operaciones.

La importancia de que se mantuviera activa dicha flota, como mínimo con un ‘status’ similar al que tenía en el acuerdo en vigor hasta el 31 de julio de 2012, era fundamental si se tiene en cuenta la importancia de la misma respecto a los volúmenes de descarga que producían en el Puerto de la Luz y de Las Palmas (promedio cercano a las 170.000 toneladas/año), así como la actividad económica que generaba en torno a las empresas que desarrollan actividades complementarias radicadas en dicho puerto, y que se estima, según datos de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en casi 22 millones de euros (teniendo en cuenta datos del año 2011) (El sector eleva esa cuantía a los 40 millones de euros).

Los condicionantes técnicos recogidos en el actual acuerdo no solo suponen la pérdida de esas economías, sino, además, la pérdida de puestos de empleo, de forma directa e indirecta, que se estima en unos 3.000 puestos de trabajo.

Con el nuevo acuerdo pesquero la incidencia sobre la flota cefalopodera canaria y la flota pelágica que utiliza el puerto de la Luz y de Las Palmas es muy negativa, ya que la primera categoría desaparece del acuerdo (no se permite la modalidad de pesca de cefalópodos hasta que a posteriori informes científicos indiquen que es posible otorgar licencias si el recurso se ha recuperado), y para la segunda se establece la obligatoriedad de descarga en los puertos mauritanos.

2º. La obligatoriedad de descargar en puertos mauritanos implicará la pérdida de incentivos fiscales (reconocidos en el anterior acuerdo) que podrían suponer un incremento en los costes, que como mínimo duplicaran los actuales, que deberán soportar los armadores en el pago de las licencias y cánones de pesca a abonar a las autoridades mauritanas.

3º. La exclusión de la flota cefalopodera del nuevo acuerdo implicará que dicha flota estaría sujeta a dos posibles salidas:

* La primera faena en otros caladeros, situación complicada al estar actualmente suspendidos los acuerdos con Marruecos y Guinea Bissau.

* Desguazar parte o la totalidad de la flota con puerto base en Canarias.

El posicionamiento de las distintas administraciones públicas españolas con responsabilidades en materia de pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno del Estado y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, ha sido unánime en apoyo de las reivindicaciones planteadas por el sector y por los distintos sectores económicos que realizan actividades complementarias en el puerto de la Luz y de Las Palmas, incidiéndose en lo inviable que resulta el nuevo acuerdo y el efecto negativo que el mismo tendrá en dichos sectores y en la economía canaria en general, al perderse economías provocando el cierre de instalaciones dedicadas a la comercialización, congelación, embalaje, etcétera, e incrementar los ya maltrechos índices de paro de nuestra comunidad, entre otros aspectos.

Esta posición, respecto a lo que al sector extractivo se refiere, ha sido unánime respecto del sector a nivel nacional y europeo que venía operando en dicho caladero, al haberse incluido condicionantes técnicos que perjudican a todos los buques de la UE que faenaban en dicho caladero (incremento de los costes de los cánones por licencia que como mínimo duplicaran los actuales, obligaciones de descarga y transbordo en puertos mauritanos, etc...)”.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1153 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre la concesión para la explotación de canales digitales del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 290, de 5/11/13.)

(Registro de entrada núm. 1.297, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.24.- De la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre la concesión para la explotación de canales digitales del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANALES DIGITALES DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE EN EL ÁMBITO LOCAL,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, cúmpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Sí, porque el Gobierno ejecuta las sentencias”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1178 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre convocatoria de oposiciones para acceso a la carrera docente el curso 2013-2014, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 311, de 19/11/13.)

(Registro de entrada núm. 1.146, de 4/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.25.- De la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre convocatoria de oposiciones para acceso a la carrera docente el curso 2013-2014, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES PARA ACCESO A LA CARRERA DOCENTE EL CURSO 2013-2014,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo a su petición, que el Gobierno de Canarias reclama al Ministerio de Educación que el sector docente quede excluido de las restricciones a las ofertas de empleo público, para reducir las tasas de interinidad hasta situarlas y mantenerlas por debajo del 10% de las plantillas.

- La Consejería de Educación considera la estabilidad de las plantillas docentes un factor de calidad de primer orden que contribuye al éxito escolar y a la reducción del abandono escolar temprano.

- La Consejería de Educación apuesta decididamente por la estabilidad de las plantillas docentes y por la reducción de la tasa de interinidad por debajo del 10%.

- El Gobierno de España ha restringido las ofertas de empleo público al 10% de las jubilaciones con el propósito de no cubrir el 90% de las mismas y reducir así el empleo público.

- El Gobierno de Canarias ha sido el primero en reclamar a Madrid que el sector docente quede excluido de esta restricción al 10% de las jubilaciones para ligar las ofertas de empleo público al objetivo de reducir las tasas de interinidad hasta por debajo del 10% de las plantillas. Esta iniciativa canaria ha sido asumida por el conjunto de las comunidades autónomas, uniéndose a la demanda ante el ministerio para que elimine la limitación.

- El Gobierno del Estado mantiene de momento esta restricción en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

- Es por ello que la Consejería de Educación ha manifestado que de mantenerse esta restricción no convocaría oposiciones en Educación, y seguirá demandando ante el ministerio que las ofertas de empleo público docente se ligen al objetivo de reducir las tasas de interinidad hasta situarlas y mantenerlas por debajo del 10% de las plantillas”.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1198 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre recurso de la sentencia contraria a la medida de reducir un 20% la jornada y el sueldo a empleados públicos no hijos de la Administración autonómica, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 318, de 25/11/13.)

(Registro de entrada núm. 1.316, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.26.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre recurso de la sentencia contraria a la medida de reducir un 20% la jornada y el sueldo a empleados públicos no hijos de la Administración autonómica, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

RECURSO DE LA SENTENCIA CONTRARIA A LA MEDIDA DE REDUCIR EL 20% LA JORNADA Y EL SUELDO A EMPLEADOS PÚBLICOS NO FIJOS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La sentencia a la que se refiere la pregunta es la sentencia nº 340/2013, de 7 de octubre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4, de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento abreviado 253/2013.

La razón esencial de por qué se ha impugnado es porque, a juicio de esta Administración pública, la citada sentencia incurre en causa de nulidad de pleno derecho.

Incurre en la vulneración de uno de los derechos fundamentales de los referidos en el artículo 53.2 de la Constitución española, en concreto, el derecho a la tutela judicial efectiva reconocido en el artículo 24 de la Constitución española.

Se considera que se está ante un exceso en el ejercicio de su jurisdicción, por parte del juez, al haber asumido indebidamente el papel de juez comunitario, cercenando el derecho que asiste a la Administración pública de Canarias a que los asuntos que le afectan y que han de ser decididos en sede judicial lo sean por la jurisdicción natural que corresponda, sin que esta parte demandada haya contado con un momento procesal anterior para denunciar ese grave defecto.

El vicio que se imputa a la sentencia parte del argumento de que, bajo ningún concepto, un juez ordinario puede inaplicar una norma con rango legal. Pero es que, además, también la función de control de las disposiciones de los Estados miembros al ordenamiento comunitario está reservada al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Se insiste en que el derecho a la tutela judicial efectiva queda cercenado desde el momento en que han sido violentadas las reglas mínimas que delimitan los respectivos ámbitos de la jurisdicción ordinaria, constitucional y comunitaria.

La lesión al derecho a la tutela judicial efectiva se produce por la grave vía utilizada por el juzgado para alcanzar su fallo estimatorio, que no es otro que inaplicar una ley del Parlamento de Canarias.

Actuación judicial, por otra parte, que se aparta del criterio del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social que, con ocasión de idéntica pretensión de fondo (en el ámbito del personal laboral no fijo), ha considerado pertinente plantear cuestión de inconstitucionalidad.

Se ha producido una preterición del sistema de fuentes sobre el control de normas por parte del órgano judicial.

Ese órgano judicial no podía dejar de aplicar la disposición adicional quincuagésima séptima de la *Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2013*, sin previamente plantear, bien la cuestión de inconstitucionalidad, bien la cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Lo que en realidad late en este incidente de nulidad no es sólo la defensa del interés general que esta Administración representa, sino la protección de los principios básicos de un sistema democrático encarnados en la dignidad de una ley aprobada por un Parlamento autonómico.

Para eludir la obligación que le impone el artículo 267 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el juzgador funda su decisión en la innecesariedad de plantear la cuestión prejudicial al tratarse de un supuesto de ‘acto claro’.

En el caso que se examina no se discute (como en otros casos) que la disposición autonómica cuestionada esté incurra en un supuesto de expiración del plazo concedido para la adaptación al derecho interno de una Directiva Comunitaria, ni tampoco en una insuficiente o defectuosa transposición de aquella, sino que se plantea una pretensión autónoma en el curso de un debate que tiene por objeto censurar la adopción de una medida reduccionista de jornada y salario sobre el colectivo de los funcionarios interinos.

La Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, prevé la posibilidad, para los jueces nacionales, de inaplicar la ley interna contraria a Derecho Comunitario, sin necesidad de plantear la cuestión prejudicial, siempre y cuando se esté en presencia de lo que se conoce como un ‘acto claro’, el cual opera ‘exclusivamente’ si se da alguno de los dos requisitos que, según la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, exoneran de su planteamiento. Siempre, claro es, que se esté ante un supuesto de ausencia de transposición o transposición incorrecta (lo cual, como se ha visto, no concurre en el presente caso).

Esos requisitos son:

1. Que la cuestión suscitada fuese materialmente idéntica a otra que haya sido objeto de una decisión prejudicial en caso análogo.

2. Que la correcta aplicación del Derecho Comunitario pueda imponerse de tal manera que no deje duda razonable sobre la solución de la cuestión planteada.

Por ello, cualquier duda interpretativa que generase la medida introducida por la disposición adicional quincuagésima séptima en cuanto a una reducción de jornada y salario, tendría que ser cuando menos sometida a cuestión prejudicial, pero nunca llegar a inaplicarse nada menos que una ley autonómica en un supuesto en el que no existe debate sobre su consideración de norma de transposición, pues esa operación ya fue acometida por el Estatuto Básico del Empleado Público.

En ningún momento se reconoció la existencia de las condiciones necesarias para que pudiera operar el acto claro en los términos exigidos expuestos.

Por otra parte, la cuestión de inconstitucionalidad se planteó en el seno del debate desarrollado en el acto de la vista, si bien no de forma directa, puesto que la principal línea argumental venía determinada por la legalidad, acierto y oportunidad de la medida adoptada, sí de forma subsidiaria.

Si el juzgador optara por plantear una cuestión de inconstitucionalidad, le llegaría al Tribunal Constitucional la oportunidad de pronunciarse de forma directa sobre un tema de enorme importancia e interés como es el que se ha suscitado y, con ello, evitar también una posible contradicción con un eventual juicio de constitucionalidad que pudiera plantearse en el ámbito de la Jurisdicción Social, que en nada favorecería al principio de seguridad jurídica.

Es por todo ello, en síntesis, por lo que por la representación legal de la Administración pública de Canarias se ha instado la petición de nulidad de la sentencia de 7 de octubre de 2013, con retroacción de las actuaciones al momento anterior al dictado de la sentencia, a fin de someter a las partes el planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional o, en su caso, el sometimiento de cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1221 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre garantía de los recursos para las mujeres víctimas de género, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 334, de 9/12/13.)

(Registro de entrada núm. 1.317, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.27.- De la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre garantía de los recursos para las mujeres víctimas de género, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

GARANTÍA DE LOS RECURSOS PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE GÉNERO,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En primer lugar, y para establecer el marco teórico sobre el que informar, se responderá presuponiendo que el marco temporal no explicitado será la anualidad 2014 y que el concepto central de la pregunta (‘víctimas de género’) hace referencia a ‘víctimas de violencia de género’. Partiendo de esta contextualización:

1ª.- Los recursos gubernamentales existentes en Canarias para atender a las víctimas de violencia de género son los que integran, en cada una de las islas, la ‘Red Canaria de Servicios y Centros para la Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia de Género’, creada al amparo de la *Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género* que establece y ordena el Sistema Canario de Prevención y Protección Integral de las Mujeres frente a la violencia de género. Los recursos de esta red se clasifican, según su función, en los de:

- atención en emergencia,
- información y asistencia especializada, y
- acogida temporal.

2ª.- Dentro de cada una de estas categorías los recursos se clasifican de la siguiente manera:

- Atención en emergencia:
 - Dispositivos de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA).
 - Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del 112, (SAMVVG).
- Información y asistencia especializada:
 - Centros específicos de ámbito municipal, comarcal o insular donde se presta atención especializada y multidisciplinar a las víctimas de violencia de género en cada isla, (CIAM).
- Acogida temporal:
 - Centros de Acogida Inmediata (CAI).
 - Pisos tutelados.
 - Casas de acogida.

3ª.- Durante la anualidad 2014, la red en Canarias cuenta con:

| Tipología recursos | Tenerife | La Palma | La Gomera | El Hierro | Gran Canaria | Lanzarote | Fuerteventura | Total |
|--------------------|-----------|----------|-----------|-----------|--------------|-----------|---------------|-----------|
| DEMA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |
| CAI | 1 | 1 | 1 | -- | 1 | 1 | 1 | 5 |
| CIAM | 8 | 1 | 1 | 1 | 23 | 1 | 1 | 36 |
| CA | 3 | 1 | 1 | -- | 2 | 1 | 1 | 9 |
| PT | 4 | -- | -- | -- | 1 | -- | -- | 5 |
| Otros Progr. (**) | 3 | 1 | -- | -- | 1 | 1 | 2 | 8 |
| Totales | 20 | 5 | 3 | 2 | 29 | 5 | 6 | 70 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los Cabildos Insulares (Anexo I de los convenios suscritos para 2014).

4ª.- Además de los recursos descritos existen otras medidas o programas de apoyo como son:

- Prestaciones de carácter económico dirigidas a atender a las víctimas de violencia de género en Canarias:
 - las que se articulan a través del artículo 39 de la *Ley territorial 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la violencia de género*, por el cual desde 2005 Canarias cuenta con la creación de un fondo de emergencia destinado a ayudas que tengan por finalidad atender de modo inmediato situaciones de emergencia social en que se encuentren las mujeres víctimas de violencia de género que carezcan de medios económicos. Asimismo, se establece que dichas ayudas estarán gestionadas por las corporaciones locales.
 - Las establecidas en el artículo 2 de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, mediante el cual ‘se articula un conjunto integral de medidas encaminadas a alcanzar los siguientes fines:

(...//...)

e) *Garantizar los derechos económicos para las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de facilitar su integración social.*

En su virtud, el artículo 27 garantiza a las víctimas de violencia de género que carezcan de recursos económicos, unas ayudas sociales que tienen como objetivo fundamental facilitarles unos recursos mínimos de subsistencia que les permitan lograr su independencia y autonomía.

En este sentido el desarrollo reglamentario de las citadas ayudas se ha llevado a cabo a través del Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, reconociendo la competencia exclusiva de las comunidades autónomas para establecer el procedimiento de concesión de la misma.

Así, la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante orden de la Ilma. Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales, de fecha de 26 de diciembre de 2006, establece el procedimiento de concesión de las citadas ayudas, correspondiéndole al Instituto Canario de Igualdad la instrucción, ordenación y resolución de las solicitudes que se formulen.

• El Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del 112, (SAMVVG), citado en el apartado 2º como uno de los ‘recurso de emergencia’ que integran la red, se mantendrá también durante 2014. La prestación

del citado servicio es de gran importancia para la atención a las mujeres que padecen situaciones de violencia de género, dado que permite una activación y atención ágil e inmediata de los servicios policiales, sanitarios y/o sociales necesarios. Desde esta perspectiva, es necesario continuar con la prestación de un servicio activo desde 1999 cuando el Instituto Canario de la Mujer (actual Instituto Canario de Igualdad) y la empresa 'Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA', formalizaron un convenio de colaboración para la prestación de un servicio de activación y respuesta coordinada en situaciones de emergencias por violencia de género. En este sentido, desde el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2 se presta un servicio telefónico ante situaciones de urgencia y emergencia, con cobertura en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y atención las 24 horas del día, los 365 días del año, para dar respuesta a la demanda de la ciudadanía en materia de atención a la mujer víctima de violencia, al objeto de proporcionar información específica y asistencia primaria en situaciones de violencia de género.

• Por último, para abordar las situaciones donde la manifestación de la violencia machista es más brutal e irreversible, es decir, aquellas en que el resultado final es la muerte de la víctima, el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Igualdad, ha querido incidir y sumarse a las acciones de los organismos internacionales y nacionales en el objetivo de erradicación y lucha contra la invisibilización de esta forma extrema de violencia. Como concreción de esta intención, se incluye el artículo 42 en la *Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género* (BOC núm. 86, de 7 de mayo), que establece que: '*La Comunidad Autónoma de Canarias ejercerá la acción popular en los procedimientos penales por violencia de género, en la forma y condiciones establecidas por la legislación procesal, en los casos de muerte o incapacitación definitiva de la víctima por la secuelas de la violencia. La acción popular se ejercerá con el consentimiento de la familia*'. De esta manera se encauza el esfuerzo público a que no queden impunes los asesinos ni desprotegidas las víctimas y sus familiares.

5ª.- En conclusión, y a la vista de lo expuesto, puede asegurarse que se garantizarán para el año 2014 los recursos para las víctimas de violencia de género por parte del Gobierno de Canarias, entendidos como el conjunto unitario de servicios y prestaciones de carácter social, educativo, sanitario y de seguridad, desarrollados por las administraciones públicas canarias en el cumplimiento de sus respectivas competencias y por las entidades públicas y privadas que colaboren con las mismas, tendentes a la prevención y erradicación de las situaciones de violencia de género, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma".

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1228 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre la moratoria turística ante la posibilidad de recurso de inconstitucionalidad, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 347, de 16/12/13.)

(Registro de entrada núm. 1.298, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.28.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre la moratoria turística ante la posibilidad de recurso de inconstitucionalidad, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA MORATORIA TURÍSTICA ANTE LA POSIBILIDAD DE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD,

recabada la información de la Presidencia el Gobierno, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Las negociaciones sobre la constitucionalidad de las leyes, introducidas por el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, desde la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2000, representan en sí mismas una expresión del principio de lealtad entre administraciones y de colaboración para la resolución de los conflictos sobre la constitucionalidad de las leyes; todo lo cual significa a su vez el reconocimiento recíproco de ese espíritu de flexibilidad sobre el que pregunta el Sr. diputado, que en este caso se ha dado ya por el hecho mismo de aceptar la apertura de negociaciones y que se ventilen las dudas de constitucionalidad de la ley autonómica entre las dos partes, sin necesidad de acudir a la vía formal ante el Tribunal Constitucional”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1229 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre finalización de la obra de ampliación y remodelación del Hospital General de Fuerteventura, dirigida a la consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 347, de 16/12/13.)

(Registro de entrada núm. 1.299, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.29.- De la Sra. diputada D.ª Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre finalización de la obra de ampliación y remodelación del Hospital General de Fuerteventura, dirigida a la consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Águeda Montelongo González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

FINALIZACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Con frecuencia, desde determinadas instancias, se hace referencia a la finalización de las obras de ampliación y remodelación del Hospital General Virgen de la Peña de Fuerteventura, como el principal hito en dicho proceso cuando estamos ante unas obras que han supuesto hasta la fecha una inversión de más de 40.000.000 de euros y que han permitido crecer al centro hospitalario en más del doble de la superficie original y triplicarla al final del proceso.

Dentro de la Fase 2 se construyen y renuevan 32.430 m² que sumados a los 29.739 m² resultantes de la Fase 1 llevarán al hospital a más de 60.000 m².

Estas obras se están ejecutando mediante un complejo plan que van permitiendo poner en servicio nuevas dependencias, de modo continuo y progresivo, sustituyendo las del antiguo edificio por nuevas instalaciones y dependencias, más modernas, y que han permitido desarrollar la cartera de servicios y establecer las bases para su desarrollo futuro.

Cuando se tomó la decisión de acometer las obras para el nuevo hospital de Fuerteventura se asumió que se iniciaba un proceso, largo y complejo, partiendo de un hospital que tenía unas instalaciones totalmente desfasadas e insuficientes y que eran incapaces de dar respuestas a las crecientes demandas de una población que en aquellos momentos se incrementaba de modo incesante. Y se precisaba dar respuesta de modo inmediato a una nueva realidad socioeconómica sin demora.

Algunas veces se ha puesto en duda la bondad de aquella decisión frente a la opción de construir un nuevo hospital en otra parcela. Cabe recordar que solo en la gestión de un suelo apropiado con los servicios, instalaciones y accesos necesarios se hubiese demorado el inicio de la obra, al menos, 4 años. Sin embargo con finalización de la

Fase 1 de la obra se dispuso de un primer crecimiento de unos 16.000 m² en el plazo de 3 años y se crearon las bases para el crecimiento de los años siguientes.

Esta decisión, aunque ha sido discutida en diversos ámbitos, nunca ha sido modificada por los sucesivos responsables políticos. Incluso en la anterior legislatura hubo un intento de paralización total y cierre de la obra que finalmente no prosperó.

Pensamos que se trata de una importante actuación de mejora de la infraestructura hospitalaria de la isla de Fuerteventura que, desde el primer momento, ha permitido el crecimiento de las dependencias del hospital y la sustitución progresiva del antiguo edificio hospitalario por nuevas edificaciones e instalaciones.

Las principales dependencias construidas en la 1ª fase fueron el edificio de actividades ambulatorias, la obra de mayor envergadura de esta etapa, y los pasillos de circulaciones públicas, que unen los pabellones de hospitalización con el nuevo edificio de actividades ambulatorias y que solucionó las deficiencias de las condiciones de evacuación que tenía enviejo edificio. En esta fase se contó con una inversión en obras de 18.774.418 euros.

En la 2ª fase de las obras, que ahora se ejecutan, se ha continuado con el incremento y mejora progresivos de la superficie asistencial del hospital que se centra, fundamentalmente, en la construcción del nuevo edificio de servicios centrales hospitalarios que ya se ha ido poniendo en uso desde que las condiciones de sus instalaciones y equipamientos lo van permitiendo.

De esta fase se han finalizado las nuevas centrales técnicas de suministros, lo que pudiéramos considerar ‘los órganos internos’ del centro, que permiten aportar climatización, suministro eléctrico y agua caliente sanitaria a todo el centro hospitalario, tanto en las dependencias antiguas como en las de crecimiento. Se trata de unas instalaciones de gran trascendencia para el funcionamiento del hospital, dentro de la normativa vigente, y que han aportado al hospital su nivel confort actual.

Del nuevo edificio también han entrado funcionamiento importantes dependencias como los nuevos laboratorios de análisis, la nueva cocina hospitalaria, el nuevo servicio de radiodiagnóstico, dos plantas de hospitalización, destinadas a medicina interna y tocoginecología y el área de hospitalización de pediatría.

En estos momentos se concluyen el resto de dependencias de este edificio de servicios centrales:

- El nuevo bloque quirúrgico, con 6 quirófanos con un área de recuperación postanestesia con lo que el hospital pasará de 4 a 6 quirófanos.

- La nueva Unidad de Cuidados Intensivos con lo que se pasa de 4 a 8 camas.

- El nuevo bloque obstétrico con 4 paritorios de los que uno pasa a ser sala de partos de alto riesgo dotada como quirófano.

- El nuevo servicio de hemodiálisis que pasará de los 9 puestos a los 14 finales y 2 puestos de diálisis peritoneal continua ambulatoria. Recordamos que al inicio de las obras el hospital no tenía servicio de diálisis.

- El nuevo servicio de esterilización.

- La nueva área de autopsias.

Todas estas dependencias se pondrán en uso próximamente desde que se finalice su legalización y se complete su equipamiento.

El nuevo servicio de urgencias ya está parcialmente finalizado pero no podrá entrar en funcionamiento, por insuficiente, hasta que no se haya ejecutado una parte de la nueva estructura, que está condicionada a la demolición del viejo edificio tras la apertura del nuevo bloque de servicios centrales antes descrito.

Creemos que estará disponible, para su puesta en uso, en los últimos meses del 2014 y se pasará de los 9 puestos en boxes de primera asistencia y 11 puestos de observación situados en un edificio modular provisional, a los 9 puestos en boxes de primera asistencia, y 8 puestos en sillones de observación con 13 puestos de observación en cama.

Paralelamente, además de la finalización de las obras descritas, en los últimos meses se ha procedido a la demolición de uno de los viejos pabellones de hospitalización y del edificio provisional anexo que había servido para diversos usos asistenciales durante las obras y se está ejecutando el nuevo módulo de hospitalización con 3 plantas.

Aunque la inversión en infraestructuras sanitarias se ha visto reducida en los últimos años a causa de la situación financiera sobrevenida, la Consejería de Sanidad ha apostado por la continuidad de estas obras, priorizando aquellas áreas en las que las necesidades tecnológicas son más exigentes, de acuerdo con la Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura y la finalización en el plazo, técnicamente, más breve posible.

En vigente proyecto adaptado a las necesidades asistenciales actuales alcanzará los 38.000.000 de euros.

En estos momentos se cuenta todos los medios necesarios, incluidos los financieros, para la finalización de las obras dentro del año 2014. Sin embargo, y como ya se ha señalado, estamos ante un proceso complejo, en un centro en pleno funcionamiento, donde siempre es posible que surjan imprevistos tratándose de instalaciones y dependencias de gran exigencia normativa que no pueden entrar en servicio si no cuentan con las correspondientes garantías y certificaciones, siempre dependientes de órganos externos”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1230 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre participación en la reunión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 347, de 16/12/13.)

(Registro de entrada núm. 1.232, de 7/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.30.- De la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre participación en la reunión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PARTICIPACIÓN EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN DEL ATLÁNTICO,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“*Antecedentes.* -

La regulación de la pesquería del atún rojo (en realidad, el plan de recuperación de esta especie, cuyo nombre científico es *Thunnus Thynnus*) se fundamenta en las recomendaciones que, para su conservación, adopta la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT), traspuestas a la normativa de la Unión Europea, una de sus integrantes, mediante distintos reglamentos comunitarios, en los que se fijan las cuotas de captura asignadas a los distintos Estados miembros y se les insta a elaborar un plan de pesca anual propio.

Desde el año 2008, el plan nacional de recuperación de España se ha ido fijando en órdenes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el desarrollo de éstas, mediante resoluciones de su Secretaria General de Pesca.

Desde el inicio de la aplicación de dicho plan de recuperación, los pescadores canarios con el apoyo del Gobierno de Canarias, han reivindicado en esencia un incremento de la cuota asignada a Canarias, la inclusión de la flota canaria en un grupo específico en el censo de ‘flotas autorizadas’, la ampliación del número de puertos canarios autorizados para la descarga de la especie, la obtención de una veda diferenciada para Canarias de tal manera que permita la captura de la especie en las épocas de paso de ésta por las aguas cercanas al Archipiélago y que la normativa del estatal se publique con anterioridad al comienzo de la campaña en Canarias, a fin de poder conocer y difundir su contenido entre el sector pesquero canario antes del comienzo del ejercicio de la pesca del atún rojo en este caladero, en garantía de la igualdad en los derechos y obligaciones del sector pesquero canario respecto al del resto del Estado.

Al respecto se indica que tras la reunión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) celebrada en el mes de noviembre de 2012 en la ciudad marroquí de Agadir, España dispuso de unas 93 toneladas adicionales para la campaña de 2013, de las cuales mediante resolución de la Secretaria General de Pesca se asignaron a Canarias 29 toneladas adicionales correspondientes al fondo de maniobra, elevándose la cuota para los pescadores canarios hasta las 58 toneladas.

Asimismo, el trabajo realizado por parte del Gobierno de Canarias reivindicando ante el ministerio en atención a las demandas planteadas por el sector, ha llevado a que se hayan incrementado los puertos autorizados para la descarga de atún rojo en las islas, pasando de los 4 existentes en las campañas de 2008, 2009, 2010 y 2011, a 11 en la campaña de 2012 y 13 en la pasada campaña de 2013.

ICCAT 2013.-

Respecto al resto de cuestiones como son la inclusión de la flota canaria en un grupo específico en el censo de ‘flotas autorizadas’, debiendo además excluirla del grupo de flotas a las que se asigna la ‘captura accesoria’ de la especie y la obtención de una veda diferenciada para Canarias, en el pasado mes de octubre de 2013 se celebró en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la reunión de coordinación preparatoria de la reunión anual del ICCAT con la presencia de representantes de asociaciones pesqueras y de administraciones de distintas comunidades autónomas.

La citada reunión de coordinación se realiza de manera anual y su objetivo es consensuar posturas entre la Administración estatal y las distintas comunidades autónomas y el sector pesquero, a los efectos de que la primera traslade a la Unión Europea, las demandas recibidas, a efectos de su defensa ante la ICCAT.

En dicha reunión el ministerio, en atención a las demandas de los representantes del sector canario y de la Administración autonómica, expuso su intención de apoyar que la Unión Europea defendiera ante la ICCAT el establecimiento de una ‘temporada de pesca abierta’ en el Atlántico oriental, que hiciera posible que la flota canaria pueda incorporarse al censo específico de flota autorizada para el ejercicio de la pesca activa del atún rojo. En concreto comunico su intención de transmitir al ICCAT un informe elaborado por el Instituto Español de Oceanografía que apoyaba la tradición de la flota canaria en esta pesquería.

Como resultado de la reunión celebrada entre los días 18 y 25 de noviembre en Ciudad del Cabo, el ICCAT accedió a realizar una modificación en las temporadas de la pesca de cebo vivo en el Atlántico, que permitirá adaptar las normas internas a las temporadas de pesca tradicionales de atún rojo en Canarias, entre los meses de febrero y mayo.

La obtención de esta veda diferenciada para Canarias o ‘temporada de pesca abierta’, permitirá la inclusión de la flota canaria en un grupo específico en el censo de ‘flotas autorizadas’, permitiendo además excluirla del grupo de flotas a las que se asigna la ‘captura accesoria’ de la especie, cuestión esta última que corresponde llevar a cabo por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente como competente en la regulación de esta pesquería.

En respuesta a la pregunta por su Excm. diputada formulada, se hace preciso recordar aquí la competencia exclusiva del Estado en materia de relaciones internacionales tal y como recoge el artículo 149.1. 1ª de la Constitución española, así como que la representación y defensa de los intereses del Estado ante la ‘Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico’ (ICCAT) se realiza exclusivamente a través de la Unión Europea, que actúa como parte contratante del ‘Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico’.

Todo ello en base a lo acordado en la conferencia de plenipotenciarios de los estados partes en el convenio internacional para la conservación del atún atlántico celebrada en París, los días 9 y 10 de julio de 1984.

El Protocolo de París entró en vigor el 14 de diciembre de 1997. Por consiguiente, la Comunidad Europea se adhirió a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico en esa misma fecha. Tras esta fecha se retiraron de la Comisión los Estados miembros de la CE (España, Francia, Italia, Portugal y el Reino Unido), quedando la Unión Europea como parte contratante del convenio que representa los intereses de España, entre otros Estados miembros, pues actúa como organización intergubernamental de integración económica constituida por Estados que le han transferido competencias sobre asuntos relacionados con el convenio de la ICCAT”.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1231 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre evaluación del Plan Nacional del Sida 2008-2012 por el Gobierno del Estado, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 347, de 16/12/13.)

(Registro de entrada núm. 1.300, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.31.- De la Sra. diputada D.ª María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre evaluación del Plan Nacional del Sida 2008-2012 por el Gobierno del Estado, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María Luisa Zamora Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DEL SIDA 2008-2012 POR EL GOBIERNO DEL ESTADO,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Comentar que lo ideal en el caso de planes de este tipo es presentar una evaluación lo antes posible de los objetivos y logros realizados con el mismo, que sirva de referencia para conocer su efectividad y grado de cumplimiento.

En este caso en concreto, según se nos ha informado desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que la evaluación se fue realizando a lo largo de 2013 y el informe se presentó en la reunión de la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas de Prevención de Sida celebrada el pasado 19/12/13.

Adjunto enlace del ministerio al respecto.

http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/docs/informeEvaluacionPNS_18DicbreAactualizacionEpi.pdf”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

8L/PO/C-0787 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el Tribunal Laboral Canario, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 237, de 24/9/13.)

(Registro de entrada núm. 1.147, de 4/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.1.- De la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el Tribunal Laboral Canario, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

EL TRIBUNAL LABORAL CANARIO,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“1. ANTECEDENTES

1.1. Introducción.

En marzo de 1984 la Unión General de Trabajadores (UGT) y la Confederación Regional de Empresarios de las Islas Canarias, suscribieron un denominado ‘Acuerdo Marco de Negociación Colectiva’, que establecía un

procedimiento arbitral, voluntario, para la solución de los conflictos colectivos que pudieran plantearse en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El procedimiento arbitral creado por el citado acuerdo marco no llegó a utilizarse, ya que los conflictos colectivos se canalizaron por la vía de conciliación administrativa del RDL 17/1977 y de la Ley de Procedimiento Laboral.

El inicio de la negociación que concluyó en el acuerdo actualmente en vigor comenzó con el compromiso suscrito por las dos patronales canarias y los sindicatos UGT y CCOO juntamente con el Gobierno de Canarias, en julio de 1993, por el que se iniciaba un proceso de concertación social. La primera concertación social se firmó en mayo de 1994, y la misma incluía un apartado dedicado a los ‘procedimientos de resolución de conflictos de trabajo’.

Esta concertación social fijaba dos fases para la implantación del sistema extrajudicial de conflictos. En una primera fase se aplicaría a todo el territorio de la Comunidad Autónoma los procedimientos de conflictos colectivos y, como ‘experiencia piloto’, se utilizaría también para los conflictos individuales en las islas de La Palma y Lanzarote. En una segunda fase, y evaluados los resultados de la ‘experiencia piloto’, se extenderían a todas las islas los conflictos individuales.

Paralelamente, y también como fruto de la concertación social se crea, por Ley 2/1995, de 30 de enero, (BOC de 5/2/95), el Consejo Canario de Relaciones Laborales, de constitución tripartita, Gobierno, patronales y sindicatos.

1.2. Los acuerdos interprofesionales.

Entre los acuerdos de la citada concertación social, suscrita el día 13 de mayo de 1994, se adoptó el que las organizaciones empresariales y sindicales allí representadas iniciaran las negociaciones para llegar a un acuerdo interprofesional sobre la solución extrajudicial de los conflictos de trabajo, que sirviera para regular la paz laboral mediante decisiones libremente tomadas por dichos interlocutores sociales en virtud de la autonomía colectiva y para agilizar la resolución de dichos conflictos al evitar la excesiva carga que pesa sobre los Juzgados y Tribunales de lo Social en la Comunidad canaria.

Consecuencia de la decisión expresada y como fruto de las negociaciones desarrolladas entre los agentes sociales, se alcanzó el acuerdo interprofesional canario sobre procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos de trabajo, firmado en mayo de 1995, (BOC nº 75, de 16 de junio de 1995), mediante el que se crea el Tribunal Laboral Canario. La entrada en vigor del sistema sería, dice el artículo 6 del acuerdo interprofesional citado, “...a los 20 días de la constitución del Tribunal Laboral Canario y de las Secciones Territoriales que en el mismo se crean...”. El inicio real del funcionamiento del TLC fue el 17 de octubre de 1997, fecha en que entró el primer conflicto colectivo en la Sección Territorial de Santa Cruz de Tenerife.

Por resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de junio de 2004, fue publicado el vigente Acuerdo Interprofesional Canario suscrito el 21 de mayo de 2004, por el que se modifican y refunden los acuerdos sobre procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos de trabajo (BOC nº 147, de 30 de julio de 2004), con una vigencia de dos años, prorrogables tácitamente por periodos anuales de no mediar denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes, que deberá ser comunicada a las partes restantes con una antelación mínima de tres meses. Hasta la fecha no se ha presentado denuncia formal del acuerdo.

2. FUNCIONES DEL TRIBUNAL LABORAL CANARIO.

2.1. *Ámbito objetivo:* De conformidad con lo recogido en el artículo 3 del citado acuerdo interprofesional del 2004, el Tribunal Laboral de Canarias, asume las funciones siguientes:

a) La conciliación preceptiva previa a la Jurisdicción Social, en los conflictos individuales y plurales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Laboral (actualmente artículo 63 de la Ley de la Jurisdicción Social).

b) La conciliación preceptiva previa a los procesos de conflictos colectivos de trabajo sobre aplicación e interpretación del Derecho a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley de Procedimiento Laboral (actualmente artículo 153 de la Ley de la Jurisdicción Social).

c) La mediación en los supuestos de conflictos de trabajo, tanto individuales, plurales como colectivos sobre aplicación y regulación.

d) El arbitraje en conflictos individuales, plurales y colectivos.

e) La conciliación previa a los procesos de conflictos de trabajo individuales que se planteen por el personal de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre sanciones que no lleven aparejada la extinción del contrato y sobre materia de vacaciones.

f) La mediación y el arbitraje en los supuestos de conflicto de trabajo individuales que se planteen por el personal de la Comunidad Autónoma de Canarias que versen sobre sanciones que no lleven aparejada la extinción del contrato de trabajo y sobre vacaciones.

Por tanto, son asuntos de su competencia, en cuanto a la actividad a realizar, los siguientes:

En los conflictos jurídicos:

- Conciliación preceptiva previa a la jurisdicción social (intervención obligatoria exclusiva y excluyente).
- Mediación voluntaria ante un mediador del TLC.
- Arbitraje voluntario. (Laudo de derecho).

En los conflictos colectivos de intereses, de ruptura de negociación etc.:

- Conciliación voluntaria.
- Mediación voluntaria (pudo establecerse que la mediación fuera obligatoria si la pidiera una de las partes como hace el ASEC).
- Arbitraje voluntario (laudo de equidad).

Como puede apreciarse, son fundamentalmente 3 las actuaciones del TLC, que pasan a definirse a continuación:

Conciliación: Actividad mediante la cual una persona o personas, impuesta por la ley o la negociación colectiva, en algunos supuestos, o bien voluntariamente aceptadas por las partes en conflicto, realiza una actividad tendente a alcanzar el acuerdo, ordenando y moderando el debate y formulando propuestas de acuerdo básicamente verbales.

Mediación: Actividad realizada por una o varias personas aceptada por las partes en conflicto, que mediante un trámite más formalista que en la conciliación, ordena el debate y tras oír a los elementos del conflicto, formula, al final del proceso, una propuesta de acuerdo por escrito que podrá ser aceptada o no por las partes.

Arbitraje: Actividad, sometida a trámites más rigurosos que la conciliación y la mediación, mediante la cual una o varias personas (si son varias en número impar), en esencia, después de oír a las partes, que previamente han suscrito un acuerdo arbitral expreso, y practicada la prueba pertinente, dicta un laudo arbitral (de equidad o de derecho) que resuelve de modo dirimente el conflicto.

2.2. *Ámbito territorial y funcional.* Debe destacarse que el ámbito de aplicación es el de la Comunidad Autónoma de Canarias y las disposiciones del mencionado acuerdo, serán de aplicación a todos los sectores de la producción y a todas las empresas que tengan centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Canarias, con independencia del ámbito del convenio colectivo que resulte de aplicación.

2.3. *Sobre la exclusividad de la solución extrajudicial de los conflictos colectivos 'jurídicos'.* Desde el punto de vista de su aplicación los acuerdos de solución extrajudicial pueden dividirse en aquéllos que precisan de un especie de adhesión, individual o colectiva al mismo para resultar aplicable, caso por ejemplo del estatal ASEC, o aquéllos de aplicación directa, que sustituyen al sistema administrativo de solución. Pues bien, el acuerdo canario es *de aplicación directa*, sin que se precise de cada convenio colectivo acuerdo para su aplicación. Además, los procedimientos de conciliación previa a la jurisdicción serán de uso obligatorio para las partes, no como en algunos acuerdos que también a este nivel es de utilización voluntaria. Así pues el TLC sustituye absolutamente las funciones de conciliación en conflictos colectivos, y en los individuales si entran en vigor los artículos suspendidos, que tenía la autoridad laboral.

El acuerdo, a este respecto, es categórico al decir en su artículo 21.1 que *'Deberán someterse al preceptivo procedimiento de conciliación ante las Secciones Territoriales del TLC los conflictos colectivos jurídicos que afecten a los intereses generales de un grupo de trabajadores y que versen sobre la aplicación e interpretación de una norma estatal o convenio colectivo, cualquiera que sea su eficacia y decisión o práctica de empresa, constituyéndose la Sección Territorial del TLC como el órgano de conciliación a que se refiere el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral'* (hoy la referencia será al artículo 156 de la Ley reguladora de la jurisdicción social, Ley 36/2011). En el resto de competencias en conflictos de intereses, arbitrajes de derecho o de interés la intervención del TLC será siempre voluntaria.

3. IMPORTANCIA QUE SE DA AL TLC POR ESTA CONSEJERÍA.

El mencionado tribunal es de tal relevancia para esta consejería que el Gobierno de Canarias y las organizaciones empresariales y sindicales suscriptoras de los acuerdos de la concertación social, conscientes de la necesidad y conveniencia de fomentar y consolidar la intervención del TLC en la solución extrajudicial de conflictos, y dadas las reiteradas peticiones de las organizaciones empresariales y sindicales citadas, respecto a las necesidades materiales para su normal funcionamiento, suscribieron con fecha 26 de junio de 2013, *Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y la Confederación Canaria de Empresarios, la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Canarias, relativo a los medios materiales para el funcionamiento del Tribunal Laboral Canario.*

El convenio tiene por objeto habilitar los medios materiales necesarios para el correcto funcionamiento del Tribunal Laboral Canario. Dichos medios consistirán además de los prestados actualmente, como la colaboración de personal administrativo para el desarrollo de sus gestiones y facilitar el uso de las sedes administrativas para sus actuaciones, en la aportación económica de la cantidad prevista en la cláusula Quinta.

La suscripción de dicho convenio ha tenido lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del citado acuerdo interprofesional de 2004 *'Las organizaciones firmantes del presente Acuerdo, bien directamente o a través del Patronato de la Fundación que para estos mismos fines se constituya y conforme al Acuerdo de la IV Concertación Social, se dirigirán al Gobierno de Canarias para suscribir un convenio de colaboración, por el procedimiento legalmente oportuno, con el fin de habilitarse medios personales y materiales que permitan desarrollar eficazmente los contenidos establecidos en el presente Acuerdo'*.

Además, la *IV Concertación Social*, que se publicó en el *Boletín Oficial de Canarias*, con fecha 28 de febrero de 2003, incluía como *Documento nº 6 'Consolidación y modernización del Tribunal Laboral Canario (TLC)'*. En dicho documento ya se recogía que *'el Gobierno de Canarias se compromete a dotar de sede, espacio físico suficiente en ambas capitales canarias, aportación anual de recursos materiales suficientes y un convenio específico de colaboración y apoyo puntual con el personal de la administración autonómica'*.

Es preciso destacar igualmente el compromiso de la Consejería adoptado en distintos Plenos del *Consejo Canario de Relaciones Laborales*, el cual se preside, en el sentido de *apoyo e impulso del mencionado tribunal*, para su consolidación definitiva.

Por último, cabe destacar y sólo a título de ejemplo, que la importancia del citado Tribunal se entiende simplemente viendo su evolución desde el inicio de su funcionamiento en el año 1997, *pasando de 21 sus intervenciones en conflictos colectivos en el citado año a 297 en todo el 2013. Así, el número total de conflictos colectivos tramitados en toda la*

Comunidad Autónoma desde 1997 hasta 31 de diciembre de 2012, asciende a 2.858, de los cuales 1.426 corresponden a Las Palmas y 1.432 a Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, el número total de mediaciones en el mismo periodo asciende a 41 (9 en Santa Cruz de Tenerife y 32 en Las Palmas) mientras que el número total de arbitrajes es de 12 (3 en Santa Cruz de Tenerife y 9 en Las Palmas). Con todas estas cifras se garantiza su continuidad y se reconoce su importancia.

Desde esta consejería se quiere potenciar la labor de mediación del Tribunal Laboral Canario no sólo para conflictos colectivos sino ampliada a los despidos individuales, a los expedientes de regulación de empleo y, en resumen, a todos los conflictos entre trabajadores y empresarios, porque entendemos que el momento actual de crisis económica es aprovechado por la Derecha para suprimir los derechos de los trabajadores, por lo que el Gobierno de Canarias tiene que dar un paso al frente e intentar paliar las consecuencias negativas de la Reforma Laboral, potenciando el diálogo social y la concertación”.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0874 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Tomás China Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre expedientes sancionadores por pesca ilegal recreativa en La Gomera en 2012 y 2013, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 339, de 11/12/13.)

(Registro de entrada núm. 1.216, de 6/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.2.- Del Sr. diputado D. Víctor Tomás China Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre expedientes sancionadores por pesca ilegal recreativa en La Gomera en 2012 y 2013, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Tomás China Mendoza, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

EXPEDIENTES SANCIONADORES POR PESCA ILEGAL RECREATIVA EN LA GOMERA EN 2012 Y 2013,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, así como el Decreto 182/2004, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, desarrollan las competencias que en materia de pesca deportiva ostenta la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de sus aguas interiores.

Asimismo, la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado y el Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores, desarrollan las competencias que en materia de pesca deportiva ostenta la Administración General del Estado, en el ámbito de las aguas exteriores del archipiélago canario.

Expuesto lo anterior se significa que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, a través de la Viceconsejería de Pesca y Aguas, no ha iniciado, en el año 2012 y 2013, procedimientos sancionadores por practicar pesca ilegal recreativa en la isla de La Gomera, pues dicha isla no dispone de aguas interiores.

Recordamos que la Administración General del Estado ostenta la potestad sancionadora en materia de pesca marítima recreativa en aguas exteriores, que comprenden el total de las aguas del litoral de la isla referenciada”.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0877 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre criterios de reparto respecto a la nueva ficha financiera del Posei Pesca, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 339, de 11/12/13.)

(Registro de entrada núm. 1.217, de 6/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.3.- De la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre criterios de reparto respecto a la nueva ficha financiera del Posei Pesca, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre:

CRITERIOS DE REPARTO RESPECTO A LA NUEVA FICHA FINANCIERA DEL POSEI PESCA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La regulación de las comúnmente denominadas ayudas Poseican-Pesca se fundamenta en el Reglamento (CE) núm. 791/2007 del Consejo, de 21 de mayo de 2007 (DOCE núm. L176/31, de 6 de julio de 2007), que establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de Azores, de Madeira, de las Islas Canarias y de los departamentos franceses de Guayana y de la Reunión. Este Reglamento afecta a las campañas pesqueras incluidas en la anualidades de 2007 a 2013, ambas incluidas. En consecuencia, se encuentra en vigor para el pago de las ayudas correspondientes a 2013, que tendrá lugar, una vez concluida la anualidad, en el ejercicio presupuestario de 2014.

Este pago ‘a campaña vencida’ de las ayudas con arreglo al Reglamento (CE) núm. 791/2007 debe efectuarse con arreglo a los criterios de reparto previstos en el Plan de compensación para las Islas Canarias, aprobado *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de aquél, y que se resume en el siguiente cuadro:

| PLAN DE COMPENSACIÓN POSEICAN-PESCA | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------|-------------------|---------------------|
| GRUPO | DENOMINACIÓN | CANTIDAD MÁXIMA | | |
| | | €/TM | KGS | € |
| A1 | PRODUCTOS ACUÍCOLAS | 1.300 | 1.157.000 | 1.504.100,00 |
| B1 | ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA AÉREA | 950 | 1.700.000 | 1.615.000,00 |
| B2 | ATÚN COMERCIALIZADO POR VÍA MARÍTIMA SIN ENVASAR | 500 | 453.000 | 226.500,00 |
| B3 | LISTADO | 220 | 712.000 | 156.640,00 |
| B4 | PEZ ESPADA | 550 | 174.000 | 95.700,00 |
| B5 | SARDINA Y CABALLA PARA CONGELACIÓN | 240 | 200.000 | 48.000,00 |
| C1 | CEFALÓPODOS Y ESPECIES DEMERSALES | 268 | 8.202.000 | 2.198.136,00 |
| TOTALES | | | 12.598.000 | 5.844.076,00 |

La ficha financiera de estas ayudas para el período comprendido entre 2014 y 2020 deberá ser aprobada mediante el correspondiente Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo.

La Comisión Europea ha avanzado, a este respecto, un proyecto de reglamento en el que se integran estas ayudas en el denominado *Fondo Europeo Marítimo de Pesca (FEMP)* y que prevé el establecimiento para cada RUP de un plan de compensación, cuyos términos aún se desconocen, en el que se concrete la distribución de los fondos asignados y las actividades elegibles para acceder a ellos.

Respecto al montante de estos fondos, en abril de 2013 la Comisaria de Pesca y Asuntos Marítimos de la UE, confirmó, mediante carta al presidente de la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo, su intención de proponer al colegio de comisarios un incremento del 50% de la ficha financiera actual.

En este mismo sentido, el Consejo de Pesca de 15 de julio de 2013 alcanzó un acuerdo, para el aumento de la referida ficha financiera en los mismos términos que los propuestos en abril por la comisaria, es decir, en un 50% respecto de la actual ficha financiera, de manera que Canarias contaría con 8.700.000 euros para cada campaña entre 2014 y 2020. No obstante, la decisión sobre la determinación final de esta ficha financiera corresponde tanto al Consejo como al Parlamento Europeo y sobre la cual aún no existe acuerdo oficial.

Respecto a estas ayudas y vista la insuficiencia demostrada con la actual ficha financiera, el Gobierno de Canarias en atención a las demandas del sector, ha defendido la necesidad de que la misma precisa de un incremento que se adapte a la producción real comercializada y que atienda a las solicitudes de compensación presentadas por los agentes económicos que se acogen a las mismas, compartiéndose la satisfacción respecto al acuerdo alcanzado, si bien se defiende que dicha ficha debe sufrir un incremento mínimo del 100%.

No obstante, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, se pretende vertebrar el reparto de la futura ficha financiera sobre la base del actual sistema, que se ha demostrado eficaz a lo largo de todo el período 2007-2013, sin perjuicio de cuantas modificaciones hayan de implementarse como consecuencia de los criterios que, eventualmente, se recojan en el Reglamento comunitario que establezca el régimen de estas ayudas, así como sobre la base del análisis y el consenso con los agentes afectados”.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0880 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Ana María Guerra Galván, del GP Popular, sobre fomento de la comercialización de pesca fresca, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 339, de 11/12/13.)

(Registro de entrada núm. 1.218, de 6/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.4.- De la Sra. diputada D.ª Ana María Guerra Galván, del GP Popular, sobre fomento de la comercialización de pesca fresca, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Ana María Guerra Galván, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PESCA FRESCA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La comercialización de cualquier producto, dentro de una sociedad globalizada como la actual, viene determinada por la pertenencia de Canarias no sólo a España, sino también a la Unión Europea y por tanto a las políticas que en ella se establezcan.

La Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (BOC nº 77, 23 de abril), recoge en su preámbulo que la Constitución española señala, en su artículo 149.1.13, como competencia exclusiva del Estado la normativa básica sobre la comercialización de los productos de la pesca, correspondiendo a las comunidades autónomas el desarrollo y ejecución de la misma en su ámbito territorial, con el fin de lograr un mercado de productos de la pesca transparente, dinámico, competitivo, y con información veraz a los consumidores.

En este sentido, entre las funciones que tiene encomendadas la Viceconsejería de Pesca y Aguas, se encuentran las de mejora y fomento de la comercialización de los productos del mar y de la acuicultura, así como la elaboración, propuesta, ejecución y seguimiento de los planes de promoción y desarrollo de las industrias pesqueras, y las de protección, conservación y mantenimiento de los recursos marinos en coordinación con otros organismos competentes en la materia.

La protección del sector extractivo pesquero canario y su continuación en el tiempo, es una de las principales prioridades de la Viceconsejería de Pesca y Aguas, que lleva consecuentemente aparejada la prioridad de establecer una política sostenible en la protección de los recursos.

Es necesario y apropiado para la consecución de los objetivos básicos de la explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos que se establezcan normas sobre la conservación y explotación de esos recursos porque entendemos como ‘explotación sostenible’, la efectuada sobre una población de tal modo que no se perjudique su futura explotación y no repercuta negativamente en los ecosistemas marinos.

Por otro lado, el tejido asociativo, pivota casi exclusivamente sobre las cofradías de pescadores que son instituciones con una profunda tradición en España en general y en Canarias en particular. Los armadores y marineros profesionales se asocian en estas instituciones para la defensa y representación de sus intereses y cubren la mayor parte de los servicios que requieren los pescadores para desarrollar su actividad.

La Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Aguas ha venido desarrollando medidas y actuaciones específicas que quiere seguir realizando de la mano de las cofradías, sus federaciones y las cooperativas del mar, con el objeto de que puedan cumplir con su función social, a través de la concesión de subvenciones que contribuyan a dotar a dichas entidades del equipamiento necesario, para llevar a cabo las funciones que desempeñan y para sufragar parte de los gastos corrientes generados por los servicios que prestan, entre los que se encuentra la actividad de la primera venta de los productos de la pesca en fresco.

Para ello existen dos líneas de subvenciones anuales que convoca la Viceconsejería de Pesca y Aguas, una orientada a inversiones en equipamiento y otra a gastos corrientes, destinadas a dichas instituciones.

Por otro lado, el proceso de primera venta, conforme al *Real Decreto 1822/2009, de 21 de diciembre, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros* (BOE núm. 306, 21 de diciembre de 2009), se ha de realizar en las lonjas y establecimientos que han obtenido previamente la autorización administrativa por parte de esta Viceconsejería de Pesca y Aguas para ello.

La legislación en materia de primera venta de productos pesqueros dictada por esta Comunidad Autónoma, por el Estado y por la CEE, persiguen fundamentalmente contribuir a la protección de los recursos pesqueros, por una parte, mediante el control de las capturas, descargas y venta de pescado y, por otra, facilitar al consumidor la identificación de los productos pesqueros que consume. Así pues, todo el pescado capturado tiene que ser desembarcado, en primer lugar, en los puertos o lugares de la Comunidad Autónoma previamente autorizados y, en segundo lugar, ser sometido al proceso de primera venta. Sin estos requisitos ninguna producción podrá incorporarse al circuito comercial.

En la actualidad en la Comunidad Autónoma de Canarias existen 31 entidades con la autorización administrativa para actuar como puntos de primera venta de productos pesqueros frescos (lonjas).

Asimismo, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas realiza campañas de promoción institucional de apoyo a la comercialización y producción pesqueras tanto en fresco como en congelado.

Dentro de estas actuaciones para la promoción se convino, durante la presente legislatura, en la presencia institucional de Canarias en las siguientes ferias, apoyando así a la coexposición de empresas pesqueras del sector:

| Evento | Años |
|--|------------------|
| Boston Seafood Show | 2011 |
| European Seafood Exposition | 2011, 2012, 2013 |
| Feria internacional de productos congelados CONXEMAR | 2011, 2012, 2013 |

Mediante esta acción, el Gobierno de Canarias promueve la comercialización de las producciones de las pesca del archipiélago en las ferias más destacadas del sector pesquero en la Unión Europea y España.

En las mismas el Gobierno de Canarias cuenta con un stand que se ubica en el pabellón español, con la participación de empresas canarias invitadas por la Comunidad Autónoma, de diferentes sectores de la comercialización de producto pesquero fresco, congelado, en conserva, de acuicultura marina y continental.

Estas empresas, cuentan en el stand de las islas con un espacio propio donde pueden mantener diversos encuentros dirigidos a establecer y consolidar acuerdos comerciales con clientes y proveedores presentes en las distintas ferias.

Por otro lado, se realiza la participación de la Viceconsejería de Pesca y Aguas en charlas y proyectos de otros organismos, cuya finalidad sea la promoción y fomento de la comercialización y el consumo de los productos pesqueros capturados en las aguas canarias.

Asimismo, la Viceconsejería de Pesca y Aguas tramita anualmente las ayudas comunitarias dirigidas a la compensación de costes adicionales en la comercialización de determinados productos pesqueros de las Islas Canarias y que se fundamentan en el Reglamento (CE) núm. 791/2007, del Consejo, de 21 de mayo de 2007 (DOCE núm. L176/31, de 6 de julio de 2007).

El importe anual atribuido a Canarias, en el marco del Reglamento (CE) núm. 791/2007, para estas ayudas compensatorias, comúnmente conocidas como ayudas Poseican-Pesca, es de 5.844.076 euros.

Esta medida favorece la comercialización y el consumo de los productos canarios en mercados exteriores a las islas y contribuyen de una manera fundamental al sostenimiento, y en muchos caso supervivencia tanto de la acuicultura como de las flotas artesanales y cefalopoderas del archipiélago.

Respecto a estas ayudas y vista la insuficiencia demostrada con la actual ficha financiera, el Gobierno de Canarias en atención a las demandas del sector, ha defendido la necesidad de que la misma precisa de un incremento que se adapte a la producción real comercializada y que atienda a las solicitudes de compensación presentadas por los agentes económicos que se acogen a las mismas.

A este respecto, mediante acuerdo alcanzado el 15 de julio de 2013 por los ministros de pesca de la Unión Europea sobre la propuesta de reglamento sobre el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, se aumenta el presupuesto para las RUP destinado a las anteriormente mencionadas ayudas, incrementándose en un 50% el presupuesto de las mismas para el caso de Canarias. Desde el Gobierno de Canarias Se comparte la satisfacción respecto al acuerdo alcanzado, si bien se defiende que dicha ficha debe sufrir un incremento mínimo del 100%”.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.



